

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 31 de Septiembre de 1932.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
30-8-032	64,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	64,50	30-8-032	65,30	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
30-8-031	64,50	» E, de 25.000 » »	65,00	30-8-032	65,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.850.....	
30-8-032	65,00	» D, de 12.500 » »	65,00	30-8-032	65,50	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	95,50
30-8-032	65,00	» C, de 5.000 » »	65,00	30-8-032	65,50	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	95,50
30-8-032	65,00	» B, de 2.500 » »	65,00	30-8-032	65,50	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	95,50
30-8-032	65,00	» A, de 500 » »	65,00	30-8-032	65,50	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	95,50
30-8-032	63,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	63,50	30-8-032	65,50	» A, de 500 » » 1 al 386.067.....	95,50
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
25-8-032	77,55	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	78,50	30-8-032	81,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
25-8-032	77,55	» E, de 12.000 » »		30-8-032	81,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
25-8-032	78,00	» D, de 6.000 » »		30-8-032	81,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
26-8-032	78,50	» C, de 4.000 » »		30-8-032	81,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	81,00
20-8-032	70,00	» B, de 2.000 » »		30-8-032	81,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	81,00
20-8-032	70,25	» A, de 1.000 » »		30-8-032	81,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	81,00
20-8-032	77,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		30-8-032	81,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	81,00
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
9-8-032	74,00	Serie H, de 25.000 pesetas nominales.....		16-7-029	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
20-8-032	74,00	» D, de 12.500 » »		1-8-032	67,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
30-8-032	74,00	» C, de 5.000 » »		30-8-032	68,75	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	60,00
20-8-032	74,00	» B, de 2.500 » »	74,50	20-8-032	69,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	69,00
20-8-032	74,00	» A, de 500 » »	74,50	30-8-032	69,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	69,00
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-031	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		30-8-032	68,75	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	69,00
22-7-031	80,00	» E, de 25.000 » »		30-8-032	68,75	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	69,00
22-7-031	80,00	» D, de 12.500 » »		30-8-032	68,75	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	69,00
22-8-031	81,25	» C, de 5.000 » »		30-8-032	68,75	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	69,00
22-7-031	81,75	» B, de 2.500 » »		20-3-030	60,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
22-7-021	81,75	» A, de 500 » »		2-8-032	78,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
24-8-032	84,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		18-8-032	70,30	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
30-8-032	84,75	» E, de 25.000 » »	84,75	20-8-032	78,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
23-8-032	84,75	» D, de 12.500 » »		30-8-032	78,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
30-8-032	84,75	» C, de 5.000 » »		30-8-032	78,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
30-8-032	84,75	» B, de 2.500 » »	84,75	30-8-032	78,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
30-8-032	84,75	» A, de 500 » »	84,75	30-8-032	78,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
18-7-032	92,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		30-8-032	78,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	78,50
26-7-032	92,60	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		23-8-032	84,50	Títulos Deuda amortizable al 4.50 % (emisión de 1928.)	
27-4-032	91,40	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		23-8-032	84,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
28-8-032	95,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	95,00	25-8-032	84,75	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
30-8-032	95,25	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	95,25	30-8-032	84,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
30-8-032	95,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	95,00	20-8-032	84,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	84,75
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
20-8-032	96,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		30-8-032	84,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	84,75
17-8-032	94,50	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....		30-8-032	84,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	84,75
22-8-032	94,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)			
30-8-032	94,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	94,00	20-8-032	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
20-8-032	95,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	95,50	17-8-032	94,50	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
30-8-032	95,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	95,50	22-8-032	94,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	94,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-33	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		29-8-33 511,00 15-7-33 300,00 30-8-33 210,00 30-8-33 164,00 26-8-33 184,00 16-8-33 83,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend.* de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A. 475 Idem Norte de España..... 500 Banco Español Río de la Plata. 500		530,00 210,00 184,00		
30-8-33 30-8-33	205,00 205,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	205,50 205,50	30-8-33 * 47,50 30-8-33 665,00 30-8-33 177,00 30-8-33 250,00 30-8-33 84,00				052,00 253,00 84,00	
19-1-33 2-2-33 19-8-33 22-7-33	90,00 80,00 93,00 93,25	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-33 400,00 30-8-33 80,25 30-8-33 88,50 30-8-33 98,75 29-8-33 95,25 29-8-33 78,00 22-8-33 43,50 19-4-33 67,00 31-3-33 79,75 22-12-33 60,00 13-5-33 72,50 13-6-33 71,25 13-5-33 72,50 13-5-33 72,50 28-5-33 64,00	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario. 500 Idem id. id..... 100 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.* España 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A. 500 Madrid a Ariza..... — B. 500 — C. 500 1.ª serie. 500 Idem Norte de Espa- 2.ª serie. 500 ña. Emisión 17 de 3.ª serie. 500 Enero de 1905..... 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500			83,25 98,75 78,75	
29-8-33 30-8-33 19-8-33 12-2-33	92,00 92,00 91,75 85,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	92,00	25-8-33 96,00 30-8-33 82,75 30-8-33 60,00 10-8-33 68,00	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500 Idem id., 1918..... 500 Cédulas del Ensanche..... 500			98,00 82,75 69,00	
23-8-33 29-8-33 30-6-33 10-9-32	80,25 80,50 80,76 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....							
29-8-33 29-8-33 23-8-33 1-8-33	80,25 80,25 79,00 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	80,50						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	136.000
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	5.000
5 por 100 amortizable.....	37.500
Acciones del Banco de España.....	29.500
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	5.500
Azucarera.—Preferentes	»
Idem.—Ordinarias	»
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %..	12.000
Idem id. al 6 %.....	16.500

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 113, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos
París ...	48,80		New-York	12,45	
Bruselas.	172,70	*	Berlin ...	2,97	2,96
Zurich ..	241,40		Estocolmo		
Berna...			Oslo.....		
Ginebra ..			Praga ...		
Roma ..	63,80		Lisboa...		
Milán ...			Argentina		
Londres .	43,20				

SUBASTAS**DEPUTACION PROVINCIAL DE AVILA**

La Comisión gestora de esta Diputación en sesión de hoy ha resuelto anunciar concurso para la impresión de listas electorales bajo el precio de 13 pesetas cada pliego.

El número de ejemplares que deberá tirarse por cada sección será el de 75 para la capital y de 50 para los pueblos.

La primera cara de cada pliego contendrá por lo menos 51 nombres de electores y las siguientes 69.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de la Diputación.

Las proposiciones, en papel del timbre correspondiente, serán presentadas en pliego cerrado en la Secretaría de la Diputación dentro del plazo de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Acompañarán a las proposiciones cédula personal y carta de pago de haber depositado en la Caja provincial la cantidad de 233 pesetas como depósito provisional.

Avila, 27 de Agosto de 1932.—P. A. de la C. G., el Secretario, J. Delgado. El Presidente (ilegible).

S—1076

AYUNTAMIENTO DE BILBAO**ABASTECIMIENTO DE AGUAS**

Por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de esta ilustre villa, se amplía hasta las trece horas del día 7 de Octubre próximo el plazo para la presentación de propuestas al concurso anunciado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fechas 6 y 7 de Junio próximo pasado, respectivamente, para la confección de un proyecto y la ejecución material del mismo para montar una instalación de filtración y esterilización de aguas capaz de tratar mil litros por segundo, ampliable en lo futuro a 1.500 litros de agua por segundo, en el paraje denominado "Sollano", término municipal de Zalla, para el nuevo abastecimiento de aguas en los ríos Ordunte y Cerneja.

Bilbao, 29 de Agosto de 1932.—El Alcalde (ilegible).

S—648

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión celebrada y previo informe correspondiente del señor Arquitecto municipal, acordó sacar a subasta las obras de construcción de una Escuela de ocho grados en la calle del General Elorza, así como el cierre de la finca.

A este efecto, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo abierto al efecto, se anuncian a subasta las referidas obras por el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la cual se presenta-

rán en el Registro general las instancias acompañadas del resguardo correspondiente y bajo el presupuesto de trescientas doce mil setecientas cuarenta y siete pesetas con cuarenta y tres céntimos.

El presupuesto de obras importa la cantidad de 312.747,43 pesetas. El 75 por 100 de las liquidaciones se abonará en metálico y el 25 por 100 restante en títulos del Empréstito de Cultura y Aguas, a cuyo efecto los licitadores harán ofertas sobre el tipo a como han de recoger las obligaciones dadas en pago, siempre que excedan del 90 por 100 de su valor. Las obligaciones son de 500 pesetas cada una y devengan un interés del 5 por 100, emitidas libres de todo gasto.

La adjudicación de las obras no se verificará en tanto no se autorice por la Superioridad la cotización oficial en Bolsa, de las obligaciones del Empréstito de Cultura y Aguas.

El depósito provisional que han de constituir los licitadores para concurrir a la subasta es el 5 por 100 como fianza provisional, y el 10 por 100 como definitiva.

La adjudicación se hará a la proposición económica más ventajosa, estimándose en conjunto de lo que se haya de abonar, la baja hecha en el precio total, y la oferta al alza del tanto por ciento en obligaciones del Empréstito de Cultura y Aguas.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento exacto del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que figuran unidas al expediente, y al artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1925, así como a presentar una lista de los jornales mínimos que han de devengar los obreros.

La apertura de pliegos se celebrará en el Salón de sesiones de estas Consistoriales, al día siguiente de la terminación del plazo para la presentación de las instancias, y en hora de las doce de la mañana, ante la mesa de subastas, adjudicándose en el acto y con carácter provisional al autor de la proposición más ventajosa.

Los licitadores se sujetarán para todos los efectos, a los Tribunales de Oviedo.

La adjudicación definitiva de las obras será concedida por el Ayuntamiento.

Se abonará al contratista el valor de las obras que realmente ejecute con arreglo a las condiciones de los pliegos facultativo y económico-administrativo y por orden escrita del Arquitecto municipal.

En todo lo no previsto en las cláusulas de dicho pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El contratista está obligado a tomar el personal que le ofrezca la Bolsa Oficial del Trabajo de esta localidad, teniendo preferencia en la colocación los obreros que están al servicio municipal.

El pago del presente anuncio es de cuenta del adjudicatario, como así los demás gastos que ocasione la subasta.

Los poderes serán bastanteados por el Abogado consistorial D. Manuel Pumarinas.

Oviedo, 4 de Agosto de 1932.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

S—1085

ADMINISTRACION PROVINCIAL**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO****Facultad de Medicina.**

Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 21 de Marzo de 1927, se anuncia a oposición una plaza de Radiólogo en esta Facultad de Medicina, con la dotación de tres mil pesetas anuales.

Para ser admitido a las mismas, los aspirantes habrán de justificar ser españoles, haber cumplido la edad de veintiún años, no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos y estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Los ejercicios serán tres: dos prácticos y uno oral.

El primer ejercicio práctico será de Radiodiagnóstico.

El segundo ejercicio práctico será de Radioterapia superficial y profunda.

El tercer ejercicio, que será oral, consistirá en contestar en el tiempo máximo de una hora, a cinco preguntas del Cuestionario, publicado en la "Gaceta de Madrid", número 1.153, del día 13 del presente mes de Agosto, sacadas a la suerte.

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Los señores opositores en los ejercicios prácticos, dispondrán del material existente en la Facultad.

Los opositores satisfarán, cada uno y como derechos de examen, la cantidad de 40 pesetas, a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 12 de Marzo de 1925.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Rector de esta Universidad en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los justificantes que acrediten las condiciones antes citadas.

Santiago, 20 de Agosto de 1932.—El Secretario de la Facultad (ilegible). Visto bueno, el Decano accidental, V. Goyanes.

P—126

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA**EXPROPIACIONES**

Resultando en el expediente de expropiación forzosa de las fincas que en el término municipal de San Cebrían de Castro (Zamora) es necesario ocupar con motivo de las obras de construcción del Salto de Ricoba yo (Saltos del Duero. S. A.), que don Valentín Rodríguez Castaño, propietario de la finca número 280 bis, no tiene en aquella villa representante debidamente autorizado a quien hacer las notificaciones, he acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, y en virtud de las facultades que me confiere la ley de 20 de Mayo último, señalarle el plazo de ocho días a contar de la publicación de

este edicto, para que verifique el nombramiento de administrador o apoderado en San Cebrián de Castro, y designe ante dicha Alcaldía, el Perito que le ha de representar en el expediente; advirtiéndole que de no hacerlo así será válida la notificación dirigida al Alcalde y se entenderá que se conforma con el Perito de la parte expropiante.

Zamora, 27 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez.

P—424

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALAVA Y VIZCAYA

Don Felipe Machín y Ocio, Ingeniero Jefe de Obras públicas de Alava y Vizcaya.

Hago saber: Que por la Sociedad Hispano Portuguesa de Transporte Eléctrica, Saltos del Duero, S. A., se ha presentado una instancia para solicitar un aprovechamiento hidráulico, con las siguientes características: Caudal que se trata de aprovechar 50 l. p. s.

Procedencia de las aguas, río Cadagua, a 700 metros aguas arriba del azud, llamado de Lapurtegui, de la Sociedad Echevarría, S. A.

Jurisdicción en que radican las obras, Bilbao.

Uso a que serán destinadas: refrigeración de maquinaria eléctrica, reintegrándose el agua al río sin merma en el lugar de la toma y a la misma cota.

Cumpliendo lo que determina el artículo 10 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto número 1.019 de 27 de Marzo de 1931, se anuncia en este periódico oficial a fin de que durante un plazo de treinta días naturales y siguientes (contándose los domingos y días festivos) a la publicación del presente anuncio, terminando a las trece horas del último día, se presenten en la Jefatura de Obras públicas de Alava y Vizcaya todos los proyectos que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con el que nos ocupa, debiendo asimismo presentar el suyo el peticionario dentro del mismo plazo.

Bilbao, 24 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe, Felipe Machín.

P—421

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VALDEORRAS

D. Ventura Pérez Alvarez, Recaudador de Hacienda de contribuciones de la zona de Valdeorras, en la provincia de Orense.

Hago público: Que en el expediente de apremio que por esta Recaudación se está tramitando contra la Sociedad Minas Wolfraan de Balborras, sitas en el Ayuntamiento de Carballeda, de esta zona, por descubiertos de 636 pesetas que se adeudan al Tesoro público por débitos de minas, canon, con más los recargos y costas, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

“Providencia.—Requírase al apoderado de las minas “Wolfraan de Balborras”, D. Pablo Palante, por medio de edictos, que serán publicados en el “Boletín Oficial” de esta provincia y en la “Gaceta de Madrid”, por residir en el Extranjero, para que comparezca en el expediente de apremio que se instruye por débitos al Tesoro de 636 pesetas y las costas vencidas; con la advertencia de que, si no comparece, será declarado incurso en las sanciones legales.”

Y para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia y en la “Gaceta de Madrid”, expido el presente en Barco de Valdeorras a 17 de Agosto de 1932.—Ventura Pérez.

P—423

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito, número 110.426, de pesetas nominales 7.500, en amortizable 3 por 100, expedido por esta Subcursal en 3 de Agosto de 1930 a favor de D. Francisco Rubinat Clot, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique

dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la “Gaceta de Madrid”, “Las Noticias” y “Ahora”, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 26 de Agosto de 1932.—El Secretario, G. Rivera. X—3847

LA GRESHAM

Habiéndose extraviado la póliza número 319.941, que expidió La Gresham a D. Pedro Juan Enseñat y Pujol, de Andraitx (Baleares), el 25 de Abril de 1925, se hace público que si dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, no se presenta el actual tenedor de dicho documento en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá, número 18, Madrid, a justificar su derecho al mismo, la referida póliza se tendrá por nula y se expedirá un duplicado de la misma, que será el documento válido.

X—3848

COMPANIA GENERAL DE NAVEGACION

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos de esta Compañía, se anuncia al público el extravío de los siguientes extractos de inscripción: número 1.888 y 1.907, a favor de doña Rosario Alvaoguera Blanco, que comprenden veintidós acciones, números 17.705/24 y 15.415/16, respectivamente; número 1.743, a favor de D. Luis Ribera Uraburu, que comprende siete acciones, números 18.459/65, y números 1.815 y 1.873, a favor de doña Elisa Egea, que comprenden seis acciones, números 17.565/9 y 18.183, respectivamente, cuyos duplicados serán expedidos una vez transcurrido el plazo reglamentario.

Bilbao, 10 de Agosto de 1932.—El Director Gerente, Alejandro Navajas. X—3842

“ITALIA”, SOCIEDAD DE SEGUROS MARITIMOS, FLUVIALES Y TERRESTRES, DE GENOVA

Aprobada por Real decreto de 2 de Mayo de 1872.

63.º Balance, comprendiendo las operaciones sociales desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1931.

A C T I V O

	Liras
Deuda de los accionistas sobre 3.200 acciones serie B, a L. 1.575 cada una.....	5.040.000,00
Inmuebles.....	8.720.000,00
Fondos público y privados.....	3.583.742,30
Títulos del Fondo previsión empleados.....	139.994,80
Efectivo en Caja.....	55.078,75
Efectos en Cartera.....	44.568,50
Muebles.....	1.500,00
Deudores varios.....	3.986.599,70
	<hr/>
	21.618.475,05
Depósitos garantía.....	1.559.875,00

P A S I V O

Capital social:
Número 3.200 acciones serie A, de L. 1.750 ca-

	Liras.
da una, completamente desembolsadas.....	5.600.000,00
Número 2.200 acciones serie B, de L. 1.750 cada una, desembolsadas 1/10.....	5.600.000,00
	<hr/>
	11.200.000,00
Fondo de reserva acumulado con parte de los beneficios.....	1.280.000,00
Reserva primas para riesgos en curso.....	462.163,10
Reserva para siniestros anunciados y no liquidados.....	1.375.526,26
Reserva ramo Granizo.....	32.565,22
Dividendos a pagar a accionistas por ejercicios anteriores.....	67.945,00
Fondo de previsión para los empleados.....	782.756,67
Fondo indemnización a los empleados.....	112.161,45
Reserva especial para reintegración de dicho fondo.....	621.600,00
Acreedores varios.....	5.151.256,25
Beneficio: Saldo ejercicio 1931.....	592.161,10
	<hr/>
	21.618.475,05
Depósitos garantía.....	1.559.875,00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

ENTRADAS

	Liras
Saldo ejercicio 1931:	
Reserva primas para riesgos en curso	665.027,65
Reserva siniestros anunciados y no liquidados	1.807.848,58
	<u>2.472.876,23</u>
Primas ejercicio 1931: Transportes	5.021.550,78
Idem id.: Granizo	98.936,95
	<u>5.712.546,83</u>
Beneficio obtenido del empleo de capitales y fondos	778.858,28
	<u>8.965.251,34</u>

SALIDAS

Primas por reaseguros efectuados	3.102.652,12
Siniestros liquidados, deducida la parte correspondiente a los reaseguradores:	
Transportes	1.646.639,32
Granizo	34.817,74
	<u>1.680.848,06</u>
Gastos de Administración, comisiones y gastos de Agencia, deducidas las comisiones reembolsadas por los reaseguradores:	
Transportes	1.087.153,79
Granizo	23.202,69
	<u>1.110.356,88</u>
Impuestos del Estado, locales, etc.	93.295,50
Pérdida sobre títulos	508.121,35
Fondo de previsión para los empleados	17.220,75
Fondo de indemnización para los empleados. (Real decreto 13. Noviembre 1924)	50.000,00
Reserva ramo Granizo	32.965,22
Reserva primas para riesgos no extinguidos, menos la parte de los reaseguradores	462.163,10
Reserva para pérdidas y siniestros anunciados y no liquidados, menos la parte de los reaseguradores ..	1.375.526,26
	<u>1.837.689,36</u>
Beneficio neto	8.433.150,24
5 por 100 al fondo de reserva	532.101,10
	<u>26.605,05</u>
	<u>595.496,05</u>

Dividendo a los accionistas, 7 por 100 sobre el capital desembolsado:	
Acciones serie A	392.000,00
Acciones serie B	39.200,00
	<u>431.200,00</u>
Repartiéndose como sigue el excedente de	74.296,05
Al Consejo de Administración, a la Dirección, al Comité de Dirección (a tenor de lo acordado por la Junta del 23 de Junio de 1931)	53.714,80
Al fondo de Beneficencia	9.581,25
A cuenta nueva	11.000,00
	<u>74.296,05</u>

Los accionistas reciben:

Por las acciones serie A, dividendo L. 392.000, igual a L. 122,50 por acción.

Por las acciones serie B, dividendo L. 39.200, igual a L. 12,25 por acción.

Génova, 17 de Mayo de 1932.—Los Síndicos, A. Rinaldi.—G. Griziani.—Achilla Bava.—La Dirección, Eug. Bava.—Pietro Avenzo.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, F. Menada.

SUCURSAL ESPAÑOLA

José A. Clavé, número 9, primero 1.º, Barcelona.

Balance de situación.—Ejercicio de 1931.

ACTIVO

	Pesetas
Efectivo en Caja	13.258,38
Cuentas corrientes con los Bancos	51.648,00
	<u>64.906,35</u>
Valores mobiliarios	285.903,00
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras	212,50
Saldo activo de las cuentas con las Agencias	23.784,99
Deudores diversos	9.768,49
	<u>384.578,33</u>

PASIVO

Reserva de primas sobre riesgos en curso	29.879,10
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago	71.652,46
Reserva para impuestos a pagar e imprevistos	45.000,00
	<u>146.531,56</u>
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras	156,60
Acreedores diversos	6.843,25
Dirección general	231.043,92
	<u>384.575,33</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE

	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	73.267,01
Gastos de producción	19.501,08
Gastos generales	71.844,42
Contribuciones e impuestos	23.601,19
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	1.936,78
	<u>116.877,47</u>
Reserva de riesgos sobre primas en curso	29.879,10
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago	71.652,46
Reserva por impuestos a pagar e imprevistos	45.000,00
	<u>146.531,56</u>
Mobiliario	249,00
Créditos incobrables	190,65
Pérdida sobre cotización valores	14.553,50
	<u>14.993,15</u>
Saldo acreedor	153.439,57
	<u>505.108,76</u>

HABER

Reserva de primas sobre riesgos en curso	29.842,85
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago	92.577,08
Reserva para impuestos a pagar e imprevistos	40.000,00
	<u>161.919,93</u>
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos	297.028,60
Intereses sobre valores	17.510,00
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos	497,55
	<u>18.037,55</u>
Derechos de póliza y adiciones	27.521,49
Beneficios resultantes de las diferencias de cambio	601,19
	<u>601,19</u>
	<u>505.108,76</u>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1931.

Capitales asegurados en España durante el ejercicio, pesetas 38.344.599.

X—3830

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SEDA ARTIFICIAL, S. A.

El Consejo de Administración, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 24, apartado B, de los Estatutos sociales, ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, en Burgos (carretera de Valladolid), el día 6 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, para deliberar y resolver acerca del aumento del capital social mediante la emisión de una serie de acciones preferentes y determinar sus condiciones; y para acordar, con vista del artículo 32 de los citados Estatutos, sobre las propuestas que se presenten a fin de aumentar los medios económicos de la Sociedad.

El depósito que previene el artículo 25 de los Estatutos podrá hacerse en la Caja de la Sociedad, en Madrid (Barquillo, 1), o en su oficina de Burgos, donde serán admitidos tanto los resguardos representativos de las acciones como las certificaciones que acrediten su depósito en cualquier Banco.

Madrid, 31 de Agosto de 1932.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Correa.

X-3846

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Desde el día 15 del próximo mes de Septiembre se satisfarán: el cupón número 47 de los Bonos de Construcción emitidos en 15 de Enero de 1921; el cupón número 36 de los emitidos en 15 de Octubre de 1923 (primera serie), y el cupón número 32 (segunda serie) de dicha emisión, puesta en circulación en 15 de Septiembre de 1924, previa la presentación de los títulos definitivos, y mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en los Establecimientos de pago siguientes:

En Madrid: Banco Urquijo, Español de Crédito, Hispano Americano, Vizcaya y Bilbao.

En Bilbao: Banco de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascongado.

En Barcelona: Sociedad anónima Arnús-Garí.

En Santander: Banco Mercantil.

Del importe del cupón se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 31 de Agosto de 1932.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X-3845

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

Esta Compañía, debidamente autorizada, saca a subasta pública, exclusivamente reservada a la industria nacional, el suministro de 7.300 toneladas de carriles, 28.000 bridas, 28.000 placas de junta y 240.000 placas intermedias para vía de 45 kilogramos por metro lineal, y 60.000 tornillos y 800.000 tirafondos para vía del mismo tipo.

Los dibujos, pliegos de condiciones técnicas, particulares y generales y

económicas, y demás datos que han de regir en dicho suministro pueden ser examinados en el Servicio central de Vía y Obras de la citada Compañía, situado en la estación de Madrid-Delicias, todos los días laborables, de nueve a trece horas.

Las proposiciones se admitirán hasta las doce horas del día 15 del próximo mes de Septiembre, y deberán dirigirse al Sr. Director de la Compañía, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de "Proposición para el suministro de ...", consignando en la misma el número acreditativo de haber depositado la fianza provisional señalada en el correspondiente pliego de condiciones, con arreglo a las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente, en la Dirección de esta Compañía.

Madrid, 30 de Agosto de 1932.—El Director de la Compañía, Morales.

X-3835

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

En los autos de mayor cuantía promovidos por la Sociedad anónima Cerámicas Guisasola, contra las personas a que después se hará mención, sobre cesación del proindiviso y venta en pública subasta de la casa, sita en El Pardo y su calle de Carboneros, número 2, denominada de Infantes, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Julio de 1932; el Sr. D. Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por la Sociedad anónima Cerámicas Guisasola, defendida por el Letrado D. José M. Arellano y representada por el Procurador D. Manuel Muniesa, contra don Alfonso de Borbón y Borbón, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta capital, hijo del que fué Infante D. Sebastián Gabriel de Borbón, don Manfredo de Borbón y Bernaldo de Quirós, hijo de D. Luis de Borbón y Borbón, antiguo duque de Aneda o Ansoña, mayor de edad, viudo, propietario y de la misma vecindad; defendidos por el Letrado D. Manuel Gullón y representados por el Procurador don Luis de Santiago; doña María Cristina de Borbón y Madán, hija de D. Pedro de Borbón y Borbón, antiguo Duque de Dúrcal, autorizada por su esposo el señor D. Mauricio Van Vollenhoven, diplomático, mayores de edad, súbditos holandeses, defendida por el Letrado D. José Luis Castillejo y representada primero por el Procurador D. Luis García Ortega y después por D. Luis Santías y García Ortega; D. Francisco de Borbón y Borbón, antiguo Duque de Marchena, doña Pía y D. Fernando de Borbón y Madán, hijos de D. Pedro de Borbón y Borbón, antiguo Duque de Dúrcal, D. Luis Alfonso de Borbón y Bernaldo de Quirós, hijo de D. Luis de Borbón y Borbón, antiguo Duque de Aneda o Ansoña, y cuantas personas por cualquier título legítimo tengan participación en

la casa número 2 de la calle de Carboneros, llamada de Infantes, en el sitio de El Pardo, hallándose constituidos en rebeldía todos los referidos demandados; a excepción de aquellos cuyos nombres y representaciones quedan consignados; sobre cesación del proindiviso y venta en pública subasta del inmueble expresado anteriormente.

Fallo que debo mandar y mando proceder a la venta en pública subasta de la casa, sita en El Pardo, calle de Carboneros, número 2, repartiéndose el precio entre los partícipes en la propiedad de la misma, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gustavo Lescure.

Publicación.—En la Audiencia pública de este día ha sido leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, de lo que yo, como Secretario que conozco de los autos doy fe.

Madrid, 4 de Julio de 1932.—Ante mí, Licenciado José Torres."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente en Madrid a 8 de Julio de 1932.—El Secretario, Licenciado José Torres.

X-3841

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal, en funciones de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial, sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta doña Dolores Galián Rodríguez, contra doña Margarita Fano García y D. Miguel Gálvez y Gallardo para la efectividad de dos préstamos, se anuncia por tercera y última vez la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Casa en construcción y ampliación, sita en esta capital, calle del Cardenal Cisneros, número 51, primera Sección del Registro de la Propiedad del distrito del Norte.

Consta de planta baja, cuatro pisos altos y ático, distribuyéndose cada planta en dos viviendas, excepto la planta principal, que sólo tiene una.

Al testero de este edificio y separado por un patio existe un cuerpo distribuido, parte en planta baja destinada a hornos de cocer pan y el resto en dos plantas con pequeño sótano.

Ocupa una superficie de 579 metros cuadrados 64 decímetros, equivalentes a 7.466 pies cuadrados, de los que corresponden a la edificación exterior 3.600 pies, a la edificación en dos plantas 1.288 pies cuadrados y a la planta baja 1.700 pies cuadrados, destinándose el resto a tres patios.

Linda, al frente, con dicha calle; por la derecha, con casa número 53 de igual pertenencia; por la espalda, con terreno de D. Félix María Gómez, y por la izquierda, con medianería de la casa número 49 de la repetida calle, también de la misma propiedad.

Para la celebración de la indicada subasta en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General

Castaños, número 1, se ha señalado el día 28 de Septiembre próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad de 75.000 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla quodécima del artículo 131 de dicha ley.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente a 26 de Agosto de 1932.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Fructuoso Cid.

X-3837

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15 de esta capital, en los autos de procedimiento, sumario promovidos por el Procurador D. Jesús Pastor, en nombre de la Sociedad Explotaciones Agrícolas Industriales, S. A., contra D. Vicente Codina Ruiz, sobre pago de pesetas 282.500 de principal, intereses y costas; se saca a la venta en pública subasta y por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Casa en construcción, en la calle del General Porlier, de esta capital, manzana 311, tercera Sección del Registro de la Propiedad del Norte, señalada con el número 40, compuesta de una planta de sótanos destinada a garaje y almacenes y siete plantas sobre el nivel de la calle, distribuidas en tres cuartos exteriores y ocho interiores, cada una, excepto la baja, que constará de cinco huecos para tiendas, nueve cuartos interiores y portería.

Linda por su frente, al Oeste, en línea de 29 metros 50 centímetros, con dicha calle; por su fondo, al Este, en otra línea de igual longitud, con los solares número 12 y 13 de la manzana; por la izquierda, entrando al Norte, en una línea de 52 metros 80 centímetros, con casa número 42, de D. Vicente Codina, y por la derecha, al Sur, en otra línea igual, con la casa número 38, de D. Hilario Ruiz.

Tiene una superficie de 1.084 metros cuadrados 45 decímetros, equivalentes a 14.997 pies cuadrados 71 centésimas,

de los cuales ocupa la edificación 896 metros 35 decímetros cuadrados y el resto de 188 metros 10 centímetros cuadrados a 11 patios.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día 30 de Septiembre próximo, a las once y media de su mañana.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, para tomar parte en el remate, el 10 por 100 de la cantidad de 300.000 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto, una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 29 de Agosto de 1932.—José Polo de Bernabé.—Ante mí, P. S., Desiderio S. de Sebastián.

X-3810

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia, dictada con fecha 26 del actual por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador D. Luis de Santiago, en nombre y representación del comerciante de esta Plaza, D. Emilio Bernaldo de Quirós e Iruaga, con establecimientos en las calles de Espoz y Mina, número 17, Atocha, 81 y Carretas, 22, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicho comerciante, habiéndose acordado dar publicidad del proveído por medio del presente a los efectos de la ley sobre suspensión de pagos de 26 de Julio de 1922.

Dado en Madrid a 29 de Agosto de 1932.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno, el Juez interino, Pedro Fraga.

X-3836

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia, dictada por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos seguidos a instancia de D. Florentino Azpeitia Moros, representado por el Procurador D. Gustavo Santos Giraldo, contra D. José Sánchez Ruiz, hoy sus herederos e causahabientes, sobre procedimiento judicial de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de 55.000 pesetas, intereses y costas, se anuncia por tercera vez y sin sujeción a tipo la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Una casa de nueva construcción situada en esta capital, en la carrera de San Isidro, número 7, correspondiente

a la segunda Sección del Registro de la Propiedad de Occidente; compuesta de sótanos, plantas bajas, principal primera y segunda.

El solar sobre el que ha sido construida, antes lavadero, que fué derruido, comprende una superficie de 311 metros cuadrados con 18 decímetros, equivalentes a 4.008 pies, de los cuales ocupan la edificación 3.415 pies, o sean 265 metros 14 decímetros y el resto se destina a patios.

Linda, por su frente, al Poniente, con la carrera de San Isidro; por Oriente, o espalda con el río Manzanares; al Mediodía, o derecha, entrando con lavadero de herederos de D. Manuel Ruiz Salazar, y por el Norte, o izquierda, con otro lavadero de D. Lázaro Casaos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 30 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la cantidad de pesetas 60.000, que fué el tipo de la anterior y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de Agosto de 1932.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno, el Juez interino, Pedro Fraga.

X-3838

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria, sigue D. Severiano de la Peña y Costa, contra D. Guillermo García Serrano, se anuncia de nuevo la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Parcela de solar en que se construye casa de seis pisos y ático, que se señala con el número 8, sita en esta capital, en la calle de José Antonio Armenta, adonde tiene su fachada, que linda, por su frente, que es el Este, en línea de 18 metros 10 centímetros, con la expresada calle de José Antonio Armenta por la derecha, entrando, que es el Norte, en línea de 26 metros 77 centímetros, con el solar número 6 de esta misma pertenencia; por la izquierda, que es el Sur, en línea de 22 metros 45 centímetros, con resto del solar de

donde se segregó el que se describe, y por el fondo o testero, que es el Geste, en línea de 18 metros 20 centímetros, con edificio de D. Lorenzo Villalón.

Todas estas líneas encierran una superficie de 390 metros 87 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.624 pies 40 decímetros de pie cuadrado.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 29 de Septiembre próximo, a las once de su mañana y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 70.000 pesetas, fijada al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo, cuyas cantidades serán devueltas, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley previene.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. S., Emilio Gutiérrez.—El Juez, José Ogando.

X—3839

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

Don Agustín Lacort y Tolosa, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador D. Sufustiano Iraizoz, en nombre de doña Tomasa y doña Dolores Llanos, contra D. Evaristo Goitia, en reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta por término de veinte días y por tercera y última vez, sin sujeción a tipo las fincas Vista-aundi y la mitad indivisa del terreno destinado al servicio de aquella, cuyas descripciones son las siguientes:

Casa con un terreno accesorio, finca urbana denominada Vista-aundi, radicante en el partido de Lugáriz, paraje conocido con el nombre de Miracóncha, jurisdicción de esta ciudad de San Sebastián; la casa consta de planta baja, de seis pisos altos y terraza sobre el sexto, y ocupa una superficie de 237 metros y 97 decímetros cuadrados; el terreno accesorio, situado por una parte frente, por la derecha, entrando y por la espalda, mide una extensión

de la finca que, por lo tanto, ocupa una superficie de 324 metros y 47 decímetros cuadrados; linda por el Norte, o frente y por la derecha, entrando u Oeste, con la finca que se describirá a continuación; por la izquierda, o Este, con la finca Itxasoiziaz del señor Gurmendi, y en una pequeña parte, con la que se describirá a continuación, y por la espalda, o Sur, con un trozo de terreno de 373 metros cuadrados, destinados a camino y gravado con servidumbre de paso a favor de la finca que se está describiendo.

A esta finca corresponde una mitad indivisa de la que a continuación se describe y que está destinada al servicio común de ella y de la denominada Itxasoiziaz.

Porción de terreno, finca rústica radicante en el partido de Lugáriz, paraje conocido con el nombre de Miracóncha, jurisdicción de esta ciudad de San Sebastián; constituye una finca independiente, aunque se destina al servicio común de la anteriormente descrita y de la Hazienda Itxasoiziaz a cada una de las cuales corresponde una mitad indivisa de la que se está describiendo; tiene una forma irregular, es en parte, antepuerta de dichas dos fincas y en parte camino y escalera situada por el Norte y Oeste de la denominada Vista-aundi; mide una extensión de 75 metros y 70 decímetros cuadrados, y linda, por el frente, o Norte, con resto de la finca de la que se segregó, propiedad del Sr. Gurmendi; por la espalda, o Sur, con las dos fincas Itxasoiziaz y Vista-aundi, y en una pequeña parte, con un terreno de 373 metros cuadrados, destinado a camino y gravado con una servidumbre a favor de la finca que se está describiendo; por la derecha, entrando, u Oeste, con propiedad de la señora Viuda de Zolimo y de la señora Viuda de Canatejas, y en una pequeña parte con la finca antes descrita y en otra pequeña parte con la denominada Itxasoiziaz.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta capital, el día 27 de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, y se previene por el presente a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de los precios que sirvieron de tipo para la primera subasta; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a 25 de Agosto de 1932.—P. S. M., P. H., José Cruz, Oficial.—El Juez, Agustín Lacort.

X—3844

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

Don Agustín Lacort y Tolosana, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se siguen a nombre de D. Fernando Cabra y otros, contra D. Constantino y D. Alberto Artiz, en reclamación de cantidad se saca a pública subasta por término de veinte días y por la suma de 120.000 pesetas, la finca que se describe así:

Fábrica de chocolates, galletas, dulces y artículos similares, hoy destilería, compuesta de dos edificios al contacto el uno del otro, situado al Mediodía del ferrocarril del Norte, jurisdicción de la villa de Alza; el edificio situado al Oeste, tiene una chimenea de ladrillo; consta de bodega, planta baja, piso principal y desván, y ocupa una extensión superficial de 294 metros cuadrados; el edificio, situado al Este, consta de planta baja y tres pisos y tiene una extensión superficial de 270 metros cuadrados.

Los pertenecidos miden 2.261 metros 18 decímetros cuadrados, y en uno de ellos hay construida una barraca, ocupando un solar de 220 metros y 18 decímetros cuadrados.

Los dos edificios, la barraca y los pertenecidos constituyen una sola finca, que ocupa una extensión superficial de 2.765 metros y 18 decímetros cuadrados, y linda, por el Norte, o frente, con terrenos propiedad del ferrocarril; por Sur, o espalda y Oeste, o derecha, entrando, terrenos de D. Miguel María, doña María Francisca y D. José Ignacio Anabitarte, y por Este, o izquierda, entrando, con terrenos pertenecientes del caserío Algarte, propiedad de doña Josefa Antonia Berra.

Se consignó expresamente que en la hipoteca estuviera comprendida la maquinaria, enseres y muebles que se hallan instalados en el edificio descrito para la explotación de la industria de destilería.

La subasta tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, de esta capital, y se previene por el presente a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del referendante; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que no se admitirá postura que sea inferior al indicado tipo de 120.000 pesetas, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y finalmente, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 26 de Agosto de 1932.—P. S. M., P. H., José Cruz, Oficial.—El Juez, Agustín Lacort.

X—3843

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio e neste periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 389 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

4.755

CARBONELL CRTS, Salvador; domiciliado últimamente en Almiserat o Lugar Nuevo de San Jerónimo, y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá el día 30 de Septiembre próximo, a las diez y media de la mañana, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Valencia a declarar como testigo en el juicio oral de la causa instruida en este Juzgado de Gandía, con el número 51 de 1931, sobre infidelidad en la custodia de documentos contra Jesús Faus Bodí.

13129

4.756

CHACON RODRIGUEZ, Manuel; de veintiocho años, natural de Albondión (Cranada), hijo de José y de Maririo; domiciliado últimamente en la calle de Nicolás Salmerón, 10, Puente de Vallecas; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Madrid, para prestar declaración y ser reconocido por los Médicos forenses en causa por lesiones de referido individuo, instruida por referido Juzgado.

13154

4.757

EL PADRE de la niña Josefa García Berge, del que no constan los datos de filiación; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Madrid, para ser instruido del artículo 109 de la ley Procesal, como se le instruye por el presente en causa por violación de dicha niña, instruida por el mencionado Juzgado.

13157

4.758

GONZALEZ FERNANDEZ, Aquilino; natural de El Espinar (Segovia), de treinta y siete años, hijo de Isidro y de Hilaria; domiciliado últimamente en la calle de Mazarredo, casa de dormir; comparecerá en término de cinco días, ante este Juzgado número 13, de Madrid, para ser reconocido por los Médicos forenses y prestar declaración en causa por lesiones de referido individuo, instruida por dicho Juzgado.

13152

4.759

GONZALEZ RUBIO, Josefa; de la

cita para que el día 29 de Septiembre, y hora de las diez y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.922; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.760

LOPEZ PANIZA, Félix; domiciliado últimamente en Mijaras (Arenas de San Pedro); comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, para ser oído como denunciado en causa por estafa, denuncia de D. José Fernández del Río, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 11 de 1932.

13159

4.761

LOS PARIENTES más próximos de Eladio Martínez López, de unos cincuenta años, natural de un pueblo de la provincia de Lugo, próximo a Monforte; domiciliado últimamente en la calle de Baleares, al final, pasado el sitio conocido por Fuente Bayones; comparecerán dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría del Sr. Sánchez, para recibirlos declaración y hacerlos el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por muerte de dicho individuo, instruida por dicho Juzgado con el número 45 del corriente año.

13141

4.762

MUÑOZ, Pío; se le cita para que el día 29 de Septiembre, y hora de las diez y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.002; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.763

PINO ARCOS, Antonio del; vecino de Benamargosa, cuyo actual domicilio se desconoce; en diligencias que se instruyen por estafa al viajar sin billete en el ferrocarril, en providencia de 13 de Agosto, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio el día 31 de Septiembre próximo, a las once, en el local de este Juzgado de Puente Genil, Don Gonzalo, número 2, citándose al dicho denunciado por medio de la presente, debiendo concurrir a dicho acto provisto de las pruebas de que intente valerse.

13259

4.764

SANCHEZ PASTOR, Saturnino; se le cita para que el día 29 de Septiembre, y hora de las diez y treinta, com-

parezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 609; bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.518

ACOSTA HEREDIA, José; hijo de Manuel y Josefa, conocido por José Moreno Pérez, natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta años; domiciliado últimamente en Córdoba, calle Nacimiento, barrio Vista Alegre, Postretera, 3; procesado por causa 102-925 por hurto; comparecerá, en término de diez días, para constituirse en prisión en la cárcel de este partido de Alora del Río.

13231

7.519

AMOR CABALLERO, Carmen; cuyas demás circunstancias se desconocen, que estuvo el día 11 en compañía de Aquilina Gutiérrez en la calle de Jardines, número 33, con D. Miguel Carceller Fontestad; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, de esta capital, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye en el mismo con el número 46 del presente año, por hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13140

7.520

ANTERO, Juan; de unos cuarenta y cuatro años, alto, delgado, afeitado de cara, con poco cabello, que viste un traje gris claro, vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en la calle Aribau, número 10, primero, segunda; procesado en causa número 681 de 1932, sobre estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13117

(Continúa en la página 29.)

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

NUMERO 1.

RECAUDACION liquida obtenida en el mes de Mayo de 1932 y en los de Enero hasta Abril anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCION PRIMERA	EN EL MES DE MAYO			EN LOS MESES DE ENERO A ABRIL			TOTAL DE LOS CINCO MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
CAPITULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	19.455.986,46	477.973,78	10.033.860,24	38.671.181,44	3.487.104,48	42.158.375,92	58.127.167,90	3.966.068,26	62.092.236,16
16 centésimas sobre la misma.....	3.023.811,55	73.240,15	3.097.051,70	6.198.703,99	587.077,40	6.785.781,39	0.222.515,54	600.317,55	9.882.833,09
Recargo transitorio del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la expresada contribución.....	3.810.682,40	"	3.810.682,40	3.566,05	"	3.566,05	3.823.249,05	"	3.823.249,05
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	14.614.176,06	119.468,45	14.733.643,51	35.392.547,27	871.798,61	36.264.345,88	50.006.722,33	901.267,06	50.907.989,39
Aumento transitorio del 2,50 por 100 sobre las cuotas para el Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana en el recargo adicional.....	851.175,07	"	851.175,07	3.785,60	"	3.785,60	854.961,27	"	854.961,27
16 centésimas sobre la misma.....	2.116.053,68	39.000,00	2.156.013,74	4.881.406,93	251.604,02	5.133.101,56	6.098.150,61	291.564,68	7.239.715,29
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica	"	"	"	74.010,80	60.249,44	139.284,62	74.010,80	60.249,44	139.284,62
Urbana	"	"	"	5.024,29	"	5.024,29	5.024,29	"	5.024,29
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	253.000,09	2.552,91	200.652,00	676.859,32	160.558,84	846.418,16	934.968,41	172.111,75	1.107.070,16
2.º Idem industrial y de comercio.....	11.727.209,27	556.399,13	12.283.698,40	42.039.305,66	3.434.003,22	45.473.308,88	59.766.604,93	3.090.402,35	57.767.097,28
Recargo transitorio sobre las cuotas del Tesoro de la misma.....	6.321.882,25	"	6.321.882,25	14.443,01	"	14.443,01	6.336.325,26	"	6.336.325,26
Ingresos por cuota complementaria sobre el volumen de ventas y operaciones	150.925,17	200,01	150.725,16	608.514,09	131.094,31	739.608,30	750.440,16	130.894,30	889.334,46
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	9.357.690,70			32.003.533,37			41.451.224,07		
Del capital.....	14.902.069,68			33.042.089,02			47.944.158,70		
Del trabajo personal, juntamente con el capital.....	8.990.972,46	2.971.575,61	36.228.308,46	25.492.222,42	24.639.131,25	115.266.970,06	27.610.706,86	151.495.284,51	
4.º Donativo del Clero y monjas.....	11.618,31	"	11.618,31	262.753,38	"	262.753,38	274.371,69	"	274.371,69
5.º Impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.....	17.233.007,80	150.676,75	17.384.584,53	56.409.707,50	6.990.520,47	63.381.227,93	73.634.673,36	7.131.206,22	80.765.881,58
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	2.000,40	3.073,50	5.082,90	2.436,60	332.070,99	334.507,59	4.506,00	335.084,40	339.590,49
Sobre la explotación.....	208.233,87	181,98	208.415,85	1.481.809,25	21.286,50	1.503.095,75	1.000.043,12	21.468,48	1.711.511,60

7.º Idem sobre títulos, honores y condecoraciones.....				375,00		375,00	375,00		375,00
Cédulas personales.....									
8.º Idem de pagos:									
Del Estado con tres décimas.....	841.462,27			2.580.186,70			3.421.640,06		
Provinciales y municipales con dos décimas	274.056,23	40.904,36	1.158.512,83	1.711.588,64	260.192,57	4.541.908,00	1.985.644,87	201.186,93	5.698.480,86
9.º Idem id. sobre casinos y círculos de recreo	192,88	28,70	221,58	2.331,24	858,02	3.180,26	2.524,12	886,72	3.410,84
10 Idem id. sobre carruajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo).....	146,69	21,00	167,69	609,20	85,50	754,70	815,89	106,50	922,39
11 Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	76.463,56		76.463,56	9.781.219,72		9.781.219,72	9.857.683,28		9.857.683,28
12 Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.....				36.850.877,25		36.850.877,25	36.850.877,25		36.850.877,25
13 Idem de idem en los beneficios del Banco Hipotecario de España cedidos por aquél a la Caja para el Fomento de la pequeña propiedad.....									
14 Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad	27.414,09		27.414,03	81.479,83	312,88	81.792,71	108.894,76	312,88	109.207,64
15 Recargo sobre el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (artículo 12 de la ley de 26 de Julio de 1922).	105.222,25	2.245,41	107.467,66	707.413,94	79.815,60	787.229,54	812.636,19	82.061,01	894.697,20
16 Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España.....									
1,25 por 100 sobre intereses de la Deuda interior y valores mercantiles.									
	114.377.211,63	4.438.031,78	118.815.243,41	329.061.283,25	41.296.863,70	370.358.146,95	443.438.494,88	46.734.893,48	489.173.290,36

SECCION SEGUNDA

CAPITULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

1.º Renta de Aduanas:									
Derechos de importación.....	28.081.952,26	1.527.070,85	29.550.023,11	156.271.447,53	6.777.483,95	163.048.931,48	134.303.309,79	8.304.664,80	192.607.954,59
Recargo transitorio.....	463.401,57	17.016,23	480.417,80	3.143.862,14	200.882,50	3.344.744,73	3.607.323,71	217.898,82	3.825.222,53
Idem de exportación.....	81.481,11		81.481,11	627.390,25	6.032,96	633.423,21	708.874,36	6.032,96	714.907,32
Impuestos de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	3.662.950,70	3.503,47	3.666.454,17	12.071.153,73	270.120,58	13.250.274,31	16.634.104,43	282.024,05	16.916.728,48
Producto del gravamen para cancelar quebrantos sufridos por la Marina mercante	453.344,47		453.344,47	1.865.125,97		1.865.125,97	2.318.470,44		2.318.470,44
Impuesto de tonelaje.....	275.037,76		275.037,76	1.021.760,27	25.218,00	1.046.978,27	1.296.798,03	25.218,00	1.322.016,03
Derechos menores.....	193.646,33	15.021,28	208.667,61	819.712,32	20.031,68	839.744,30	1.013.353,95	35.052,96	1.048.411,91
Idem sanitarios.....	10.207,00		10.207,00	40.604,70	17,00	40.621,70	50.811,70	17,00	50.828,70
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	586,53	7,50	594,03	4.573,34	3,50	4.576,84	5.159,87	11,00	5.170,87
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....									
Producto de la venta del sello especial (documentos de Aduanas) para reintegro de las certificaciones expedidas por el Registro de importaciones	15.518,60		15.518,60	18.086,60		18.086,60	33.604,00		33.604,00

	EN EL MES DE MAYO			EN LOS MESES DE ENERO A ABRIL			TOTAL DE LOS CINCO MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
2.º Inpuesta sobre el azúcar.....	10.011.929,56	»	10.011.929,56	44.146.366,41	»	44.146.366,41	54.158.295,97	»	54.158.295,97
3.º Idem sobre el alcohol.....	2.436.858,92	000,00	2.437.458,32	14.995.711,67	19.033,82	15.015.645,39	17.432.569,89	20.533,82	17.453.103,71
4.º Idem sobre la achicoria.....	277.784,60	»	277.784,60	1.137.671,49	»	1.137.671,49	1.416.453,09	»	1.416.453,09
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	949.771,12	»	949.771,12	4.498.934,62	»	4.498.934,62	5.448.705,74	»	5.448.705,74
6.º Derechos obvenacionales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos)...	590,40	»	590,40	2.590.325,86	»	2.590.325,86	2.590.916,26	»	2.590.916,26
7.º Impuesto de consumos.....	38.421,13	35.976,16	74.397,29	277.140,74	222.173,07	499.313,81	315.561,87	258.149,23	573.711,10
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	4.493.008,75	23.750,94	4.516.759,69	16.735.297,08	378.349,31	17.113.646,29	21.228.305,83	402.100,16	21.630.405,99
Patente nacional de automóviles.....	539.974,91	81.020,02	621.594,93	25.270.547,25	768.671,95	26.039.219,20	25.810.522,16	850.929,97	26.660.814,13
9.º Timbre del Estado.....	22.087.562,61	»	22.087.562,61	110.876.665,18	»	110.876.665,18	132.964.227,79	»	132.964.227,79
Ingresos a metálico por Timbre.....	5.203.480,74	»	5.203.480,74	20.024,53	»	20.024,53	5.223.505,27	»	5.223.505,27
10 Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	1.958.167,34	18.805,51	1.977.032,85	16.390.207,50	430.494,52	16.820.702,02	18.348.374,84	449.300,03	18.797.734,87
12 Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	734.506,44	»	734.506,44	1.493.812,81	»	1.493.812,81	2.228.409,26	»	2.228.409,26
13 Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	918.618,30	»	918.618,30	1.649.514,41	1.535,26	1.651.049,67	2.568.132,71	1.535,26	2.569.667,97
14 Idem sobre la venta de la gasolina.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	82.838.952,95	1.723.431,96	84.562.384,91	416.865.936,00	9.120.948,00	425.985.884,00	499.704.888,95	10.853.380,05	510.558.269,00

SECCION TERCERA

CAPITULO III

MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN

Arts.

1.º Tabacos:									
Península o islas adyacentes.....	29.601.662,42	»	29.601.662,42	93.244.559,72	»	93.244.559,72	122.840.222,14	»	122.840.222,14
Ceuta y Melilla.....	436.383,48	»	436.383,48	207.973,31	»	207.973,31	644.356,79	»	644.356,79
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos e impuesto sobre aparatos encendedores.....	2.935.396,98	»	2.935.396,98	13.902.465,10	»	13.902.465,10	16.837.862,03	»	16.837.862,03
3.º Esterias.....	24.867.349,00	»	24.867.349,00	112.516.766,00	»	112.516.766,00	137.384.115,00	»	137.384.115,00
4.º Producto de rifas.....	»	»	»	10.950,00	»	10.950,00	10.950,00	»	10.950,00
5.º Casa de Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Producto de la GACIFA.....	106.938,55	2.760,00	109.698,55	526.647,75	40.820,00	567.467,75	633.586,30	43.580,00	677.166,30
7.º Correos:									
Giro Postal.....	1.509.124,99	»	1.509.124,99	1.503.346,27	»	1.503.346,27	3.012.471,26	»	3.012.471,26
Derechos de apartado.....	3.167,50	»	3.167,50	87.538,98	»	87.538,98	90.706,48	»	90.706,48
Otros productos.....	43.053,66	»	43.053,66	394.576,24	»	394.576,24	437.629,90	»	437.629,90
8.º Productos de Telégrafos y Teléfonos...	200.419,48	»	200.419,48	3.921.172,45	»	3.921.172,45	4.121.591,93	»	4.121.591,93
9.º Establecimientos penales.....	484,10	»	484,10	14.561,03	3.956,44	18.518,07	15.045,73	3.956,44	19.002,17
10 Petróleos.....	24.188.167,14	»	24.188.167,14	69.002.668,56	»	69.002.668,56	93.190.835,70	»	93.190.835,70
11 Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.....	4.579,66	»	4.579,66	79.303,69	»	79.303,69	83.883,35	»	83.883,35
	83.896.726,96	2.760,00	83.899.486,96	295.412.529,70	44.776,44	295.457.306,14	379.309.266,98	47.530,44	379.356.793,10

SECCION CUARTA

CAPITULO IV

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Arts.	Rentas									
1.º Salinas de Torreveja.....				643.976,95		643.976,95	643.976,95			643.976,95
2.º Minas:										
Almadén (Producto líquido).....										
Linares										
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:										
Rentas de los bienes del Estado en general	4.151,33	9,60	4.160,93	167.933,00	923,00	168.757,56	171.984,93	933,50		172.918,49
Idem de las fincas al servicio de la Administración	1.195,00		1.195,00	493,45		493,45	1.688,45			1.688,45
Productos de canales y navegación fluvial	73.096,61		73.096,61	61.946,25	927,51	61.971,76	134.449,86	826,51		136.068,87
Idem de montes y plantíos.....	9.340,84		9.340,84	123.670,05	1.114,20	124.784,25	123.010,80	1.114,20		134.125,00
Idem del patrimonio de la República (producto líquido).....				121.708,30		121.708,30	121.708,30			121.708,30
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	19,81		19,81	286,60	150,28	442,88	306,41	150,28		402,69
5.º Producto en Administración de las fincas de secuestros.....										
6.º Producto en renta o venta de las fincas procedentes del servicio de policía social y mobiliario del Estado, secuestradas o adjudicadas.....										
7.º Diferentes derechos del Estado:										
20 por 100 de la renta de Propios... 10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:	270.994,01	98.141,40	369.135,50	1.067.998,64	570.545,31	1.638.543,95	1.338.992,65	608.086,80		2.007.079,45
Fomento										
Hacienda	86.532,99		86.532,99	1.004.531,81		1.004.531,81	1.001.064,80			1.001.004,80
Consignación para archivos y Bibliotecas										
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección. Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	192.967,50	28.420,00	221.387,50	200.795,00	38.225,00	239.020,00	393.762,50	66.045,00		400.407,50
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	11.862,59		11.862,59	65.225,00		65.225,00	77.087,50			77.087,50
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	40,15		40,15	637,60		637,60	677,75			677,75
Renta de los bienes de los Institutos de Segunda enseñanza.....				362.414,54	146.445,06	508.859,60	362.414,54	146.445,06		508.859,60
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	129,97		129,97	6.388,98		6.388,98	6.518,95			6.518,95
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado	80.648,43	30.353,68	117.002,11	97.824,33	221.266,88	322.091,21	178.472,76	260.620,50		439.093,32
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	50,00		50,00	2.946,10		2.946,10	2.990,10			2.990,10
	7.260,00		7.260,00	20.921,43		20.921,43	28.171,48			28.171,48

Reintegró de anticipos hechos por el Estado para abastecimientos de aguas	3.844,20	»	3.844,20	24.959,70	»	24.959,70	28.803,90	»	28.803,90
Reintegró de ídem por el ídem a los Ayuntamientos por obras ejecutadas	1.182,59	»	1.182,59	»	»	»	1.182,59	»	1.182,59
Amortización de préstamos concedidos como consecuencia del ejercicio de la política social y mobiliaria del Estado, reembolso de primas en caso de caducidad de concesiones y multas.....	1.818.594,20	»	1.818.594,20	»	»	»	1.818.594,20	»	1.818.594,20
Ingresos para mejorar pensiones mínimas de los empleados civiles y militares	123.595,31	»	123.595,31	428.955,06	»	428.955,06	552.550,37	»	552.550,37
Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasionen el servicio de Inspección del ahorro y Junta consultiva del mismo...	»	»	»	545,00	»	545,00	545,00	»	545,00
Entregas que efectúan los sindicatos mineros en cumplimiento del Decreto de 28 de Mayo de 1927 y Ordenes de 29 de Enero y 16 de Diciembre de 1930.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Entas	3.706.257,20	191.960,87	3.898.218,07	12.133.355,88	2.255.083,23	14.388.039,11	15.839.613,08	2.447.644,10	18.287.257,18
Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	16.658,06	»	16.658,06	78.014,03	4.628,86	83.542,89	94.672,09	5.528,86	100.200,95
9.º Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones	563,12	»	563,12	1.551,39	94,27	1.645,66	2.114,51	94,27	2.208,78
10 Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	»	»	»	3,08	»	3,08	3,08	»	3,08
11 Ídem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.	1.732,70	»	1.732,70	8.518,81	»	8.518,81	10.251,51	»	10.251,51
12 Ídem íd. de Marina.....	»	»	»	20.557,83	»	20.557,83	20.557,83	»	20.557,83
13 Ídem de la enajenación de material de aviación procedente de la Compañía de líneas aéreas subvencionadas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	18.953,88	»	18.953,88	108.645,14	5.623,13	114.268,27	127.590,02	5.623,13	133.222,15
SECCION QUINTA									
CAPITULO V									
RECURSOS DEL TESORO									
Arts.									
1.º Cuentas militares y mitas.....	367.031,22	»	367.031,22	210.800,25	»	210.800,25	577.952,47	»	577.952,47
2.º Ídem de súbditos españoles residentes en el extranjero.....	4.903,75	»	4.903,75	446.481,49	»	446.481,49	451.385,24	»	451.385,24

23 Reintegró de los haberes del personal de Hacienda afecto al Banco de España

	2.083,33		2.083,33				2.083,33		2.083,33
511.152.495,74	6.833,64	511.159.329,38	75.353.614,28	193.592,42	75.400.109,65	580.509.099,97	140.426,00	580.649.486,03	
RESUMEN									
Recelón 1.º—Contribuciones directas.....	114.877.211,63	4.458.031,78	118.815.243,41	329.061.283,25	41.206.863,70	370.358.146,95	443.433.494,83	48.734.895,48	480.173.390,36
Idem 2.º—Contribuciones indirectas.....	82.838.952,95	1.723.431,06	84.562.384,01	416.855.936,00	9.129.948,09	425.995.884,09	409.704.888,95	10.853.380,05	510.559.269,00
Idem 3.º—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	83.806.726,06	2.700,00	83.809.486,06	205.412.529,70	44.776,44	298.457.306,14	379.309.256,86	47.536,44	379.356.702,10
Idem 4.º—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	3.706.257,20	191.060,87	3.898.218,07	12.133.355,88	2.255.683,23	14.389.039,11	15.839.013,08	2.447.644,10	18.287.257,18
Ventas.....	18.953,88	"	18.953,88	109.645,14	5.633,13	114.269,27	127.599,02	5.623,13	133.222,15
Idem 5.º—Recursos del Tesoro.....	511.152.495,74	6.833,64	511.159.329,38	75.353.614,28	193.592,42	75.400.109,65	580.509.099,97	140.426,00	580.649.486,03
	795.900.598,36	6.868.018,28	802.868.616,64	1.128.988.184,20	52.866.487,61	1.181.804.751,21	1.924.928.002,86	59.220.505,26	1.984.189.987,82
RECURSOS MUNICIPALES									
RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Industrial y de comercio.....	2.129.068,57	214.441,25	2.343.509,82	9.405.671,48	2.047.661,44	11.453.335,92	11.534.740,05	2.262.105,69	13.780.845,74
por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	83.887,27	44,70	83.931,97	372.249,59	105.388,23	477.037,82	456.136,86	103.432,03	571.569,79
Impuesto de utilidades.....	145.885,62	8.864,17	154.749,79	881.170,45	53.762,35	934.932,80	1.027.056,07	62.626,52	1.080.682,69
Idem del consumo de gas y electricidad.....	358.507,68	20,82	358.537,50	1.944.810,76	8.001,44	1.952.812,20	2.301.318,44	8.091,26	2.309.349,70
Idem timbre de billetes de espectáculos públicos.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem coches y carruajes de lujo.....	25,00	"	25,00	29,55	"	29,55	54,55	"	54,55
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).....	802.598,82	16.918,80	819.517,62	2.642.041,00	164.413,08	2.806.454,08	3.504.637,82	181.329,07	3.685.967,79
Décima sobre la contribución territorial e industrial. (Decreto de 18 de Julio de 1931.).....	1.028.189,29	14.898,79	1.042.588,08	3.078.444,76	20.041,45	3.108.386,21	4.106.634,05	44.340,24	4.150.074,89
ARBITRIOS MUNICIPALES									
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....	1.526.108,24	52.765,12	1.578.873,36	2.598.559,55	321.184,46	2.819.744,01	4.124.667,79	273.949,58	4.393.617,37
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....	5.081,70	12.500,00	17.581,70	30.052,44	561,26	30.613,70	35.134,14	13.081,26	48.196,40
Excepcional y extraordinario.....	413.107,05	"	413.107,05	1.495.496,77	"	1.495.496,77	1.908.543,82	"	1.908.543,82
PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.....	3.871.013,34	44.609,50	3.915.622,84	11.059.721,70	275.501,44	11.385.223,14	14.630.785,04	320.110,04	16.250.845,08
	10.421.470,58	361.570,24	10.786.040,82	33.508.188,05	2.906.418,15	36.414.606,29	43.929.658,63	3.270.988,39	47.200.647,02

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Enero a Mayo de los ejercicios de 1928 al de 1932, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1928	1929	1930	1931	1932
PRESUPUESTO ORDINARIO					
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	132.825.159,02	130.435.839,88	135.031.032,40	137.022.577,87	136.187.339,03
Idem Industrial y de comercio	68.384.308,71	70.303.487,64	68.720.007,58	68.222.013,32	64.983.757,00
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	162.558.415,35	156.878.403,54	106.232.234,36	171.974.502,70	151.495.284,51
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	92.505.123,97	94.280.688,90	89.122.132,54	90.092.064,89	80.765.881,58
Idem de minas	2.399.048,94	2.936.789,13	3.255.279,83	2.988.925,54	2.051.102,09
Idem de cédulas personales	77.512,00	15.454,42	2.867,10	»	»
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	7.155.938,31	8.101.744,58	9.278.063,06	8.136.904,34	5.698.480,86
Idem de carruajes de lujo	7.571,34	2.950,96	1.202,07	1.039,90	922,39
Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra	4.105.020,34	4.109.442,79	4.109.442,79	4.109.442,79	9.857.683,28
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España, etc.	22.148.844,34	20.206.500,80	26.485.100,58	28.327.460,10	36.850.877,25
Idem del Estado en los beneficios del Banco Hipotecario de España, cedidos por aquél a la Caja, para el fomento de la pequeña propiedad	»	»	»	»	»
Renta de Aduanas	242.241.898,11	260.880.306,47	263.855.882,95	222.501.002,13	218.843.314,87
Impuesto sobre el azúcar	45.585.039,59	49.167.292,50	48.979.795,63	51.221.900,22	54.158.295,97
Idem sobre el alcohol	12.427.058,82	13.571.017,28	15.816.508,19	14.901.092,46	17.453.103,71
Derechos obvenconales de los Consulados	3.013.120,64	2.143.034,31	3.864.368,48	1.778.517,75	2.590.916,26
Impuesto de consumos	1.030.115,11	1.007.785,56	990.927,00	591.322,21	573.711,10
Idem sobre el transporte de viajeros y mercancías, etc.	26.091.054,88	25.784.631,95	25.520.329,45	23.391.805,24	21.030.405,93
Patente nacional de automóviles	21.568.698,44	23.494.312,17	25.555.807,11	29.156.585,52	36.060.814,13
Timbre del Estado	141.169.284,36	135.832.457,94	145.329.492,90	129.833.584,41	138.187.733,06
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	16.559.312,10	17.694.272,88	18.131.030,41	18.570.329,76	18.797.734,87
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	1.953.857,54	1.699.538,46	2.216.935,57	2.335.393,83	2.228.400,25
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	3.305.442,24	3.811.056,49	3.832.544,33	4.069.378,35	2.569.667,07
Tabacos	120.231.940,20	122.143.374,44	126.041.630,97	125.102.207,65	123.000.578,93
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos	17.992.017,68	14.513.412,73	16.521.959,34	16.680.113,94	16.837.862,08
Petróleos	136.374.500,01	149.692.688,10	151.134.440,00	152.312.709,00	137.384.115,00
Minas	32.500.000,00	56.412.762,28	57.998.981,05	69.222.481,00	92.190.835,70
Almadén	6.500.000,00	»	»	»	»
Linares	»	»	»	»	»
Renta de Cruzada	1.131.557,32	1.133.816,11	1.146.567,46	1.142.974,27	»
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920	5.944.474,14	5.411.572,95	5.366.628,17	4.930.355,27	4.805.067,98
Cuotas militares y multas	2.028.397,82	1.911.076,27	2.965.945,87	2.011.155,16	1.029.216,71
Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Obligaciones del Tesoro	»	»	»	»	499.000.000,00
Productos de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	24.570,00	40,00	»	»	»
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica	76.846,97	108.418,17	117.427,12	116.930,90	155.970,46
Los demás recursos ordinarios	51.345.854,39	65.500.358,61	48.843.991,46	74.297.602,71	116.670.285,80
	1.382.601.181,77	1.445.149.574,31	1.406.906.757,82	1.450.708.852,92	1.984.158.367,82

CONCEPTOS	1928	1929	1930	1931	1932
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Deuda Pública amortizable, art. 5.º del Decreto-ley de 9 de Julio de 1926	245.000.000,00	570.414,13	.	.	.
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado	20.650.942,85	22.706.451,21	22.738.037,12	22.717.707,45	25.594.444,45
Arbitrios municipales	2.003.094,96	1.751.030,77	3.444.055,08	2.862.068,13	6.355.359,59
Participación en las cuotas de contribuciones del Estado.....	12.098.676,35	13.043.562,83	12.492.261,32	12.624.004,97	15.250.845,98
	34.752.714,16	37.591.094,81	38.674.353,52	38.004.770,55	47.200.647,02
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario).....	1.382.561.181,77	1.445.149.574,31	1.466.966.757,82	1.450.708.852,02	1.984.158.367,82
Presupuesto extraordinario.....	245.000.000,00	570.414,13	.	.	.
Recursos municipales	34.752.714,16	37.591.094,81	38.674.353,52	38.004.770,55	47.200.647,02
	1.662.313.895,93	1.483.311.083,25	1.505.641.111,34	1.488.713.622,57	2.031.359.014,84

OBSERVACION.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Pagos líquidos verificados durante los meses de Enero a Mayo por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE MAYO			EN LOS MESES DE ENERO A ABRIL			TOTAL DE LOS CINCO MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1.ª—Presidencia de la República.....	179.277,65	0	179.277,65	502.459,99	0	502.459,99	681.737,64	0	681.737,64
— 2.ª—Cámara legislativa.....	864.076,10	0	864.076,10	2.214.520,83	0	2.214.520,83	3.078.596,93	0	3.078.596,93
— 3.ª—Deuda pública.....	98.277.430,09	13.309.789,80	109.587.219,89	33.303.287,19	200.776.723,04	234.080.010,83	129.586.717,28	214.080.513,44	343.667.230,72
— 4.ª—Clases pasivas.....	23.564.305,28	0	23.564.305,28	70.678.184,00	0	70.678.184,00	94.242.490,27	0	94.242.490,27
— 5.ª—Tribunal de Cuentas de la República.....	113.073,49	0	113.073,49	320.299,66	0	320.299,66	433.373,15	0	433.373,15
	120.008.162,61	13.309.789,80	134.307.952,41	107.013.752,66	200.776.723,64	307.795.476,30	228.016.915,27	214.080.513,44	442.103.428,71
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	2.722.628,22	1.302,62	2.723.928,84	6.890.763,48	10.960,74	6.401.714,22	9.113.389,70	12.283,36	9.125.643,06
— 2.ª—Ministerio de Estado.....	258.274,79	106.590,18	461.810,98	817.848,80	32.391,68	830.239,98	1.178.123,08	138.927,86	1.312.050,94
— 3.ª—Idem de Justicia.....	4.498.088,84	0	4.498.088,84	10.360.503,30	195.014,00	10.555.118,20	14.858.592,14	195.014,00	15.053.607,04
— 4.ª—Idem de la Guerra.....	30.204.008,13	1.840.473,51	32.044.481,64	79.778.012,19	5,731.783,83	85.509.796,02	109.982.020,32	7.572.257,34	117.554.277,66
— 5.ª—Idem de Marina.....	28.750.162,09	1.976.768,81	30.726.930,90	51.045.736,64	6,233.617,25	57.279.353,89	79.795.898,73	8.210.386,09	88.006.284,79
— 6.ª—Idem de la Gobernación.....	17.417.208,54	78.426,18	17.495.634,72	48.772.660,61	1.803.038,17	50.575.698,78	66.180.869,15	1.881.464,35	68.071.533,50
— 7.ª—Obras públicas.....	50.926.028,00	140.755,28	51.066.783,37	118.911.604,73	8.000.345,95	127.910.850,68	169.887.532,82	9.140.101,22	178.977.634,05
— 8.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	19.952.804,34	3.050.011,42	23.002.815,76	57.124.309,46	742.360,40	57.866.669,92	77.077.113,80	3.702.361,88	80.969.475,68
— 9.ª—Idem de Trabajo y Previsión Social.....	984.637,21	856.330,01	1.810.867,22	6.539.661,33	1.088.817,33	7.628.508,96	7.494.228,54	1.946.147,64	9.439.376,18
— 10.—Idem de Agricultura, Industria y Comercio.....	2.370.469,81	93.816,64	2.464.316,35	11.251.492,82	81.855,45	11.333.287,07	13.621.982,33	176.671,99	13.797.604,32
— 11.—Idem de Hacienda.....	4.059.920,71	28.302,46	4.082.232,17	12.005.036,50	839.439,43	12.844.476,93	16.058.966,21	867.741,89	16.926.708,10
— 12.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	11.661.717,10	760.636,56	12.412.353,66	35.133.909,40	1.721.459,99	36.855.369,39	46.785.620,50	2.482.096,55	49.267.723,05
— 13.—Participación de Corporaciones y Particulares en Ingresos del Estado.....	20.871.823,86	6.798,54	20.378.622,20	153.168.116,95	3.524.403,07	156.690.520,92	173.537.940,61	3.531.202,21	177.069.142,82
— 14.—Acción en Marruecos:									
Presidencia.....	75.584,92	0	75.584,92	147.239,26	0	147.239,26	222.824,18	0	222.824,18
Ministerio de la Guerra.....	9.247.858,20	346.525,66	9.594.383,86	27.898.367,22	1,715.777,79	29.614.145,01	37.146.225,42	2.062.303,45	39.208.528,87
Idem de Marina.....	144.060,03	120.000,00	264.060,03	105.101,20	79.360,90	274.462,10	339.181,23	199.360,90	598.622,13
Idem de la Gobernación.....	953,67	0	953,67	801.606,61	0	801.606,61	802.560,28	0	802.560,28
Idem de Obras públicas.....	3.837,70	38,39	3.876,09	11.662,91	149.875,36	161.538,26	15.500,61	149.913,64	165.414,25

	EN EL MES DE MAYO			EN LOS MESES DE ENERO A ABRIL			TOTAL DE LOS CINCO MESES		
	Presupuesto de 1933	Resulta de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resulta de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resulta de ejercicios cerrados	TOTAL
Sección 15.—Posesiones españolas en el Africa Occidental...				1.224.723,61		1.224.723,61	1.224.723,61		1.224.723,61
— 16.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales	4.532.837,06	3.932,87	4.536.769,93	16.808.845,88	528.471,71	17.420.817,54	21.431.182,80	692.404,59	21.993.581,47
— 17.—Subsecretaría de Comunicaciones	13.408.704,57	362,50	13.407.127,07	23.790.961,12	1.708.782,07	30.499.743,10	42.197.725,69	1.700.144,57	44.009.870,26
— 18.—Obligaciones atrasadas de organismos autónomos	1.308.237,38		1.308.237,38				1.308.237,38		1.308.237,38
	344.037.004,06	22.720.807,23	366.757.811,29	774.284.285,83	235.063.460,61	1.010.248.747,44	1.118.321.300,19	258.084.267,84	1.377.005.558,33
RECURSOS MUNICIPALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado	3.545.441,04	623.034,60	4.168.075,73	11.590.717,06	12.806.885,42	24.807.554,08	15.180.158,69	12.480.471,12	27.568.029,81
Arbitrios municipales	1.314.368,21	30.217,36	1.353.675,67	2.895.981,48	4.868.179,10	7.764.140,02	4.810.319,64	4.007.898,65	9.117.716,19
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado	1.164.544,35		1.164.544,35	10.639.468,42	6.859.176,05	17.807.643,47	11.703.010,77	6.859.176,05	18.502.180,82
	6.024.343,60	662.852,05	6.687.195,65	25.025.145,50	24.534.191,67	48.559.337,17	31.049.480,10	24.197.043,72	55.246.523,82
RESUMEN GENERAL									
Obligaciones presupuestas	344.037.004,06	22.720.807,23	366.757.811,29	774.284.285,83	235.063.460,61	1.010.248.747,44	1.118.321.300,19	258.084.267,84	1.377.005.558,33
Recursos municipales	6.024.343,60	662.852,05	6.687.195,65	25.025.145,50	23.534.191,67	48.559.337,17	31.049.480,10	24.197.043,72	55.246.523,82
	350.061.348,26	23.383.659,28	373.445.007,54	799.309.431,33	259.497.652,28	1.058.807.083,61	1.149.370.779,59	282.281.311,56	1.432.252.001,15

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuestos ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero a Mayo de los ejercicios de 1928 al de 1932, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1928	1929	1930	1931	1932
PRESUPUESTO ORDINARIO					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Presidencia de la República					681.737,64
Idem 1. ^a bis.—Casa Real	3.166.000,00	3.120.833,27	3.095.833,23	2.312.490,06	3.078.596,93
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores	926.130,84	547.360,38	738.557,29	2.083.278,88	313.667.230,72
Idem 3. ^a —Deuda pública	388.464.336,71	385.519.115,41	365.000.292,08	300.615.692,77	94.242.490,27
Idem 4. ^a —Clases pasivas	42.371.673,96	40.688.807,85	49.287.384,20	51.517.029,28	433.373,15
Idem 5. ^a —Tribunal de Cuentas de la República	403.331,11	397.696,11	157.472,35	9	
	435.332.139,22	436.273.809,00	418.339.539,29	416.529.100,89	442.103.428,71
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	11.310.584,03	15.843.968,80	11.255.766,78	9.651.904,83	9.125.643,06
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado	1.482.920,63	9	213.722,53	4.071.188,86	1.312.050,94
Idem 3. ^a —Ministerio de Justicia:					
Obligaciones civiles.....	12.425.458,33	12.559.632,49	12.789.095,30	13.490.615,70	15.053.607,04
Idem eclesiásticas	20.936.933,53	22.469.692,53	22.283.929,41	22.011.793,83	9
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	148.823.030,86	151.461.357,16	149.060.024,52	168.848.410,67	117.554.277,66
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina	02.087.995,62	74.453.276,15	110.826.891,23	82.041.353,33	88.003.284,79
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	87.075.694,92	91.652.408,23	95.148.909,77	01.460.350,52	68.071.333,50
Idem 7. ^a —Ministerio de Obras públicas.....	111.036.385,07	103.056.977,12	139.769.657,57	195.325.135,25	178.977.634,05
Idem 8. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes	52.569.944,28	64.436.110,80	57.615.416,47	61.201.904,70	80.869.475,68
Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo y Previsión Social	17.328.360,93	19.371.781,18	17.920.208,97	18.190.748,30	9.439.376,18
Idem 10. ^a —Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.....	9	6.189.551,38	6.327.890,33	6.169.851,43	13.797.004,32
Idem 11. ^a —Ministerio de Hacienda.....	11.553.685,95	12.742.759,43	15.122.893,20	17.184.137,08	16.926.708,10
Idem 12. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	43.273.478,80	50.520.190,08	50.310.001,23	53.905.427,21	49.267.723,05
Idem 13. ^a —Participación de Corporaciones y particulares en Ingresos del Estado.....	167.298.558,83	190.447.685,51	191.662.093,11	234.805.967,38	177.009.142,82
Idem 14. ^a —Acción en Marruecos	95.309.675,01	81.223.853,85	64.775.375,21	66.892.964,09	40.937.849,91
Idem 15. ^a —Posesiones españolas en el Africa Occidental	843.451,69	840.813,70	840.813,72	2.449.447,22	1.224.723,61
Idem 16. ^a —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	12.987.978,12	12.076.693,87	12.401.570,40	14.050.474,90	21.963.587,47
Idem 17. ^a —Subsecretaría de Comunicaciones	9	9	9	9.426.172,10	43.900.870,28
Idem 18. ^a —Obligaciones atrasadas de organismos autónomos	9	9	9	9	1.398.237,38
	1.293.175.275,84	1.345.620.575,92	1.370.664.000,04	1.487.112.982,85	1.377.005.558,33
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.064.366,29	9	9	9	9
Ministerio de Estado.....	760.000,00	9	9	9	9
Ministerio de Gracia y Justicia.....	640.242,02	9	9	9	9
Idem del Ejército.....	15.792.688,24	24.684.759,36	9	9	9
Idem de Marina.....	16.598.140,13	34.184.717,97	9	9	9
Idem de la Gobernación	1.475.734,78	9	9	9	9
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes	9.336.184,52	9	9	9	9
Idem de Fomento	82.514.047,91	117.091.759,72	9	9	9
Idem de Hacienda.....	487.324,03	9	9	9	9
	128.609.727,97	175.961.237,05	9	9	9

	1928	1929	1930	1931	1932
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS					
Presupuesto ordinario.....	1.293.175.275,84	1.345.620.575,92	1.370.604.690,04	1.487.112.982,85	1.377.005.558,33
Mora extraordinario.....	128.668.727,07	175.691.237,05	»	»	»
	<u>1.421.844.003,81</u>	<u>1.521.581.812,97</u>	<u>1.370.604.690,04</u>	<u>1.487.112.982,85</u>	<u>1.377.005.558,33</u>
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	22.481.626,20	22.043.512,73	24.332.455,34	26.540.093,13	27.566.620,81
Arbitrios municipales.....	2.225.279,96	1.544.655,81	6.723.405,13	2.552.670,56	9.117.716,10
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	13.042.684,15	10.050.225,95	14.926.940,18	15.710.005,77	18.562.186,82
	<u>37.749.590,31</u>	<u>33.637.794,49</u>	<u>45.982.890,65</u>	<u>44.802.829,49</u>	<u>55.240.532,82</u>
RESUMEN GENERAL					
Obligaciones presupuestas.....	1.421.844.003,81	1.521.581.812,97	1.370.604.690,04	1.487.112.982,85	1.377.005.558,33
Recursos municipales.....	37.749.590,31	33.637.794,49	45.982.890,65	44.802.829,49	55.240.532,82
	<u>1.459.593.594,12</u>	<u>1.555.219.607,46</u>	<u>1.416.647.580,69</u>	<u>1.531.915.812,34</u>	<u>1.432.252.091,15</u>

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.
 Madrid, 30 de Junio de 1932.—El Jefe de la Sección, José María Fábregas del Pilar.—V.º B.º: El Interventor general, Adolfo Sisto Hontán.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ASESORIA DE SEGUROS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Accidentes ocurridos en el año 1931 y sumas pagadas por las Compañías y Sociedades mutuas autorizadas para substituir al patrono en las obligaciones que le impone el Libro Tercero del Código del Trabajo.

COMPAÑIAS	NUMERO DE ACCIDENTES				CANTIDADES INDEMNIZADAS				TOTALES	
	Muerte	Incapacidad permanente absoluta	Incapacidad permanente relativa	Incapacidad temporal	TOTAL	Por muerte Pesetas	Por Incapacidad permanente absoluta Pesetas	Por Incapacidad permanente relativa Pesetas		Por Incapacidad temporal Pesetas
La Anónima de Accidentes.—Barcelona.....	9	»	12	1.589	1.610	38.195	»	18.601	125.656	182.452
Zurich.—Barcelona.....	29	1	107	10.234	10.391	103.914	6.760	151.780	934.904	1.197.388
La Preservatrice.—Madrid.....	53	2	273	20.165	20.493	165.146	8.494	508.163	1.916.633	2.598.441
L'Assicuratrice Italiana.—Barcelona.....	7	2	45	4.695	4.726	15.026	8.008	54.639	398.921	476.594
La Foncière.—Madrid.....	0	5	21	4.411	4.511	22.620	20.594	37.700	519.096	600.000
La Vasco-Navarra.—Pamplona.....	47	1	189	13.707	14.004	150.784	4.000	186.516	1.168.097	1.509.097
La Caja de Previsión y Socorro.—Barcelona.....	04	»	884	29.072	27.370	154.732	»	429.730	2.248.971	2.833.433
Hispania.....	47	16	215	15.915	16.225	249.058	70.463	284.705	1.567.578	2.161.804
La Unión Alceyana.—Alcey (Alicante).....	1	»	3	1.430	1.434	2.017	»	3.889	75.712	81.518
Sociedad Suiza de Seguros contra los Accidentes, en Winthertur, Barcelona.....	12	»	43	3.244	3.566	58.408	»	44.058	603.581	686.082
L'Abeille.—Madrid.....	17	»	167	3.030	3.110	47.261	»	160.682	870.699	1.104.682
Compagnie d'Assurances Générales.—Madrid.....	20	2	161	0.147	0.380	64.406	0.218	100.019	711.799	846.480
La Estrella.—Madrid.....	5	»	5	1.335	1.305	7.131	»	18.086	106.608	131.886
Le Patrimoine.—Barcelona.....	1	»	0	809	875	6.200	»	6.315	63.476	76.051
La Unión y El Fénix Español.—Madrid.....	24	12	101	11.406	11.560	92.691	36.195	129.047	1.143.857	1.401.780
Guardian Assurance Company.—Barcelona.....	4	»	10	900	977	19.180	»	10.549	73.252	102.982
Compagnie Du Soleil.—Madrid.....	9	1	07	3.194	3.189	23.183	15.655	60.189	308.677	416.009
La Patria Hispana.—Madrid.....	1	0	0	000	1.011	1.535	14.178	8.354	115.593	139.066
Northern Assurance Company, Ltd.—Barcelona.....	2	»	10	008	070	1.368	»	10.315	7.099	58.789
L'Union.—Madrid.....	7	3	16	3.233	3.253	45.009	13.346	10.437	3.000	488.294
La Urbana y El Sena.—Madrid.....	12	11	49	9.594	9.066	61.434	32.210	19.136	500.000	1.099.510
La Unión Levantina.—Valencia.....	»	»	4	394	398	»	»	4.639	58.885	63.524
Sun Insurance Office.—Bilbao.....	2	»	11	422	485	3.072	»	36.723	59.508	100.299
Sociedad General Española de Seguros y Reaseguros.—Madrid.....	5	»	10	1.211	1.226	18.098	»	13.553	89.478	121.630
La Equitativa (Fundación Rosillo).—Madrid.....	0	»	14	4.664	4.684	51.901	»	29.401	565.093	608.306
La Previsora Hispalense.—Sevilla.....	1	2	12	1.845	1.800	2.500	0.477	11.147	209.249	220.866
Unión Española de Seguros, S. A.—Madrid.....	1	»	0	880	889	5.000	»	5.550	43.300	53.870
Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros.—San Sebastián.....	0	»	21	1.820	1.861	20.148	»	85.409	382.102	417.770
La Providence.—Madrid.....	»	»	5	614	619	»	»	3.584	48.449	52.023
Plus Ultra.—Madrid.....	»	»	»	141	141	»	»	»	6.450	6.450
TOTALES.....	395	64	1.880	169.372	171.720	1.376.497	245.688	2.406.675	14.607.995	19.726.655

Anexo Único.—Página 26
1 Septiembre 1932
Gaceta de Madrid.—Núm. 245

SOCIEDADES MUTUAS

	NUMERO DE ACCIDENTES				CANTIDADES INDEMNIZADAS					
	Muerte	Incapacidad permanente absoluta	Incapacidad permanente relativa	Incapacidad temporal	TOTAL	Por muerte — Pesetas	Por incapacidad permanente absoluta — Pesetas	Por incapacidad permanente relativa — Pesetas	Por incapacidad temporal — Pesetas	TOTAL — Pesetas
La Previsora.—Vitoria.....	»	»	»	352	352	»	»	»	20.022	26.022
Mutua Catalana de Accidentes e Incendios.—Barcelona.....	2	4	24	4.213	4.213	8.054	15.672	33.409	377.001	434.136
Comité de Accidentes del Trabajo de la Unión Industrial Metalúrgica.—Barcelona.....	1	2	37	3.008	3.046	3.325	4.750	10.718	235.063	253.857
Mutua de Contratistas y Maestros Albañiles de Barcelona.—Barcelona.....	3	»	7	810	820	15.768	»	6.200	225.209	247.177
Sindicato de Empresa de Descargadores.—Barcelona.....	»	»	»	920	920	»	»	»	137.717	137.717
Sociedad de Seguros Mutuos de Santander.—Santander.....	1	»	»	130	131	4.050	»	»	18.531	22.631
Mutua Asturiana de Accidentes.—Gijón.....	5	2	35	3.205	3.307	10.202	7.277	40.124	313.301	377.494
Mutua General de Seguros de Barcelona.—Barcelona.....	39	45	169	17.941	18.194	31.923	161.949	167.164	1.454.023	1.878.002
Alianza de Patronos Carreteros.—Barcelona.....	2	3	7	247	259	5.710	15.571	8.704	37.700	67.685
Mutua de Accidentes de Zaragoza.—Zaragoza.....	3	2	36	3.541	3.581	2.791	6.947	31.327	202.354	242.419
Unión Patronal de las Artes del Libro, Sección de Seguros Mutuos. Madrid.....	»	»	2	229	231	»	»	4.903	37.852	42.755
La Unión.—Madrid.....	»	»	»	83	83	»	»	»	9.495	9.495
Mutua del Centro de Carpinteros matriculados.—Barcelona.....	»	»	»	279	279	»	»	»	49.981	49.981
La Alianza Industrial.—Sevilla.....	1	»	1	276	278	3.800	»	1.262	18.270	23.332
Mutua Valenciana.—Valencia.....	2	»	42	3.155	3.199	8.324	»	42.578	232.392	283.204
Mutua Vizcaína de Patronos.—Vich (Barcelona).....	»	»	»	217	217	»	»	»	27.652	27.652
Sociedad de Seguros Mutuos contra los Accidentes de Trabajo y de Mar.—La Coruña.....	1	»	8	2.928	2.932	1.501	»	16.777	188.055	207.238
Mutua de Patronos Carreteros de San Martín de Provensals.—Barcelona.....	1	1	1	135	138	6.870	5.688	3.700	20.694	36.890
Mutua General de Seguros de Valencia.—Valencia.....	»	»	»	904	913	»	»	11.421	51.985	63.406
Mutua Regional de Accidentes del Trabajo.—Barcelona.....	4	»	108	4.487	4.599	12.043	»	87.198	499.600	599.741
Mutua Sabadellense.—Sabadell (Barcelona).....	1	»	3	519	523	7.453	»	1.267	62.957	71.678
Gremio de Ladrilleros.—Barcelona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mutualidad de Accidentes de Mallorca.—Palma.....	2	1	24	1.674	1.701	3.554	6.260	35.980	105.662	151.366
Unión de Maestros Pintores.—Madrid.....	»	»	2	362	364	»	»	3.116	41.370	47.626
La Previsión.—Madrid.....	2	»	27	1.134	1.163	8.566	»	81.000	99.053	168.819
La Mutualidad Naviera.—Vigo.....	14	»	4	859	877	69.750	»	11.232	110.478	200.490
Mutua Patronal de Gerona.—Gerona.....	»	»	»	65	65	»	»	»	5.787	5.787
Reddis.—Reus (Tarragona).....	1	»	3	169	173	2.232	»	3.950	17.667	23.849
Mutualidad de Seguros de Isla Cristina.—Huelva.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sociedad de Seguros Mutuos de Vizcaya.—Bilbao.....	3	»	28	4.055	4.089	12.088	13.733	86.032	461.266	574.929
La Mutua de Pamplona.—Pamplona.....	2	1	1	773	777	6.723	3.286	1.174	48.865	60.053
Mutua Marinera de Accidentes.—Pamplona.....	1	»	1	32	34	6.003	»	3.774	3.667	13.444
Agrupación de Patronos Carreteros.—Grao de Valencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
La Equidad.—Madrid.....	»	»	21	775	790	»	»	26.581	69.466	96.037
Asociación de Maestros Escultores-Decoradores.—Madrid.....	»	»	»	76	76	»	»	»	3.465	3.465
Unión y Monte de Maestros Pintores.—Barcelona.....	»	»	»	92	92	»	»	»	25.869	25.869
Mutua Patronal Lerdana.—Lérida.....	»	»	»	75	75	»	»	»	6.258	6.258
Sociedad de Maestros Marmolistas.—Madrid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
La Mutua de Madrid.—Madrid.....	3	1	3	487	494	10.761	7.419	5.749	43.572	67.501
La Mutua de Madrid.—Madrid.....	»	»	»	58	58	»	»	»	9.874	9.874
Mutua Igualitaria de Seguros contra Accidentes del Trabajo.—Igualada (Barcelona).....	»	»	»	423	425	3.315	»	»	43.448	47.963
Mutua de Seguros para Patronos Vaqueros.—Barcelona.....	»	»	»	47	47	»	»	»	4.091	4.091
Mutualidad Patronal de la Asociación general de Fumigadores de España.—Valencia.....	»	»	»	10	10	»	»	»	3.075	3.075

SOCIEDADES MUTUAS	NUMERO DE ACCIDENTES				CANTIDADES INDEMNIZADAS					
	Muerto	Incapacidad permanente absoluta	Incapacidad permanente relativa	Incapacidad temporal	TOTAL	Por muerte — Pesetas	Por incapacidad permanente absoluta — Pesetas	Por incapacidad permanente relativa — Pesetas	Por incapacidad temporal — Pesetas	TOTALES — Pesetas
Mutualidad Patronal de Vaquerías—Madrid.....	»	1	»	36	37	»	4.500	»	4.107	8.607
Mutua de Seguros del Panadés, contra Accidentes del Trabajo.—Vilatorrada del Panadés.....	»	»	»	152	152	»	»	»	11.486	11.486
Mutua Patronal Vallisoletana.—Valladolid.....	1	2	»	357	360	1.800	6.635	»	18.817	27.261
Unión Patronal Mutua para Accidentes del Trabajo.—San Sebastián.	»	»	8	1.437	1.445	»	»	13.187	111.381	124.568
Idminalidad Patronal de Vinos y Aguardientes.—Madrid.....	»	»	»	33	33	»	»	»	1.873	1.873
La Mutualidad de Guecho.—Algorta (Bilbao).....	»	»	2	152	154	»	»	1.487	17.181	18.668
Unión Patronal Mutua.—Oviedo.....	»	1	»	144	145	»	4.710	»	9.857	14.567
Mutua Figuerense de Accidentes del Trabajo.—Figueras (Gerona).	»	»	»	32	32	»	»	»	2.013	2.013
Mutua de Accidentes del Trabajo de Tarragona.—Tarragona.....	»	»	»	114	114	»	»	»	17.846	17.846
TOTALES.....	97	69	612	60.645	61.423	316.634	268.485	740.974	5.542.527	6.863.620
R E S U M E N										
Ejercicio correspondiente a las Compañías.....	395	64	1.889	169.372	171.720	1.376.497	245.588	2.496.575	15.607.995	19.726.655
Ejercicio correspondiente a las Sociedades mutuas.....	97	69	612	60.645	61.423	316.634	268.485	740.974	5.542.527	6.863.620
TOTALES GENERALES.....	492	133	2.501	230.017	233.143	1.693.131	509.073	3.237.549	21.150.522	26.590.275

Madrid, 27 de Agosto de 1932.—El Director general de Trabajo, P. D., Juan Relinque.

7.521

BASSOLS, Jacinto; de unos treinta y dos años, estatura regular, cara gruesa, con mucho cabello negro, peinado hacia atrás, viste un traje obscuro, vecino de San Felú de Guixols; domiciliado últimamente en idem; procesado en causa número 681 de 1932, sobre estafa; comparecerá en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaria de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13118

7.522

BEJAR NAVARRO, José; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, antes del distrito del Hospicio, de Madrid, Secretaria de D. Germán González Campo, con el fin de serle notificando el auto de su procesamiento y prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

13139

7.523

BENITO ANAYA, Feliciano; de treinta y seis años, soltero, carpintero; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Laurel, 14, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, a responder de los cargos que le resultan en el sumario 1.212 de 1931, sobre injurias a la Autoridad; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

13146

7.524

BORJA MARTINEZ, Emilio; de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, hijo de José y de Jovita, vendedor ambulante, natural de Valladolid, con residencia últimamente en Vitoria; Pilar Cuesta Merino, soltera, de veintinueve años de edad, hija de padre desconocido y de María, natural de Pau (Francia), vendedora ambulante, con domicilio últimamente en Palencia; y Miguel Moto Martínez, soltero, de veintisiete años de edad, hijo de Antonio y de Dolores, vendedor ambulante, natural y avecinado últimamente en Valladolid; todos ellos en ignorado paradero; comparecerán en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de León, a fin de constituirse en prisión, notificarles el auto de conclusión y ser emplazados en el sumario número 222 de 1932, por tenencia ilícita de armas de fuego; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

13226

7.525

BOSCA CASASUS, Dionisio (a) "El Llaurador"; hijo de Francisco y de Francisca, de setenta y siete años de

edad, de estado soltero, jornalero, natural de Alacuás, vecino del mismo, domiciliado últimamente en la plaza de Olleros, número 4, hoy en ignorado paradero, procesado por este Juzgado en virtud del sumario que se sigue con el número 99 de 1928, sobre tentativa de robo, como comprendido en el número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado de Sueca, para constituirse en prisión decretada en el referido sumario y responder de los cargos que en el mismo le resultan; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

13254

7.526

CAMPO SERNA, Fernando; de veintidós años de edad, natural de Herrera de Pisuegra, Saldaña, últimamente domiciliado en Valladolid, calle Nueva del Carmen, número 24, letra D, soltero, camarero, hijo de Félix y de Maura, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en el Palacio de Justicia, para ampliarle declaración y ser oído, en causa número 189 del año actual, por estafa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente si no comparece.

13240

7.527

CARRASQUILLA MARCOS, Florentino; natural de Carpio de Tajo, Toledo, de estado casado, jornalero, de treinta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, Antonio Vicent, número 19, piso bajo, procesado por tentativa de violación, sumario número 183 de 1931; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13131

7.528

CASTILLO ORTEGA, Antonio; hijo de Francisco y de Araceli, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Torreblanca, número 6, procesado por resistencia a Agentes de la Autoridad; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Izquierda, de Córdoba, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13216

7.529

CORTA ICETA, Pedro José; natural de Cestona, de estado soltero, profesión pollero, de veintitrés años de edad, hijo de Manuel y de Marcelina, domiciliado últimamente en la calle de Ayala, número 57, procesado por estafa, en causa número 711 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4,

de Madrid, Secretaria de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa; en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

13151

7.530

CRISTOBAL AGUILAR, N. y don Eleuterio Sánchez Rubio; este último Comandante de Infantería retirado, y cuyas demás circunstancias, domicilios y paradero se desconocen; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado que instruye el sumario por delito de rebelión militar por delegación de la Sala sexta del Tribunal Supremo, instalado en el edificio de la Audiencia territorial de Sevilla, al objeto de notificarles el auto de procesamiento contra ellos dictado, recibirlas declaración indagatoria y ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

13249

7.531

CRUZ ESCOLANO, José de la; de treinta y dos años de edad, hijo de Manuel y de Francisca, estado soltero, profesión jornalero, natural de Rus (Jaén), vecino de Linares, domiciliado últimamente en Linares, calle de Teuán, 6; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Linares en el término de diez días, contados desde que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con el fin de constituirse en prisión acordada por la ilustrísima Audiencia de Jaén en auto de 8 de Agosto de 1932, dictado en causa número 97 de 1932, seguida al mismo y otro, por hurto; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13229

7.532

DIAZ, José; de estatura alta, desgastado, de color moreno y tiene una cicatriz en la frente, encima del ojo derecho, en forma ovalada o larga, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 451 de 1932, sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaria de D. Rafael Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13209

7.533

DOMINGO, Alfonso; domiciliado últimamente en la calle del Ave María, número 6, y procesado, por estafa, en el sumario número 41 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, Secretaria del Sr. García Caamaño, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias; apercibido que, de no verificarlo, será

declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13150

7.534

DOMINGUEZ MARTINEZ, José (a) "Jardán"; natural de Portugal, de estado soltero, profesión cantero, de diez y siete a diez y ocho años, hijo de Apolinar y de Elisa, domiciliado últimamente en Amoedo (Redondela), procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

13179

7.535

DOS INDIVIDUOS de las señas siguientes: de unos veinticinco años, estatura regular, viste traje de verano, la americana oscura con listas blancas y el pantalón oscuro, ojos azules y pelo ondulado, y otro, que dice ser su hermano, un poco más bajo, con traje de mecánico y una chaqueta azul, de verano, ojos también azules; el primero usa, además, bilbaína, haciéndose pasar en Talavera la Real, en 20 de Junio último, como mecánico, utilizando tarjetas de Francisco Toledano Cabello, de Cabra, provincia de Córdoba, y con domicilio en la plaza de la República, número 17; comparecerán ante el Juzgado de Badajoz, dentro del término de diez días, con objeto de responder a los cargos que les resultan en el sumario número 257 de este año, por estafa; apercibiéndoles que, de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impidan, les parará el perjuicio a que haya lugar.

13114

7.536

FEIJO DE SOUZA, Carlos; de cuarenta y cuatro años de edad, casado, empleado, cuyas demás circunstancias se desconocen, y domiciliado últimamente en la calle de Feijóo, número 8, primer izquiera, y procesado en causa número 119 de 1931, por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de notificarle el auto dictado con esta fecha, por el que se decreta su procesamiento y prisión, llevarse a efecto ésta y recibirle declaración indagatoria; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13148

7.537

FERNANDEZ ARELLANO, Luis; natural de Madrid, hijo de Emilio y de Carmen, casado, vecino de Madrid, sin domicilio, y procesado en el sumario número 707 de 1932, seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, al objeto de ser reducido a prisión.

13142

7.533

FERNANDEZ CASCALES, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran, y procesado en causa, por el delito de estafa, número 13 de 1932; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica; al propio tiempo, se encarga a todas las Autoridades procedan a la busca del mencionado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la Cárcel correccional de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

13215

7.539

FERNANDEZ SANZ, Crescencio; de veinticuatro años de edad, hijo de Olallo y de Simona, natural y vecino de Alcantud (Cuenca), de profesión estudiante, y procesado en el sumario seguido con el número 395 de 1932, por estafa, en el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, Secretaría del señor Alvarez Castellanos; comparecerá ante dicho Juzgado y Secretaría, dentro del término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en situación de rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

13143

7.540

FRANCHEZ MIGUEL, Francisco; natural de Barcelona, de treinta y dos años de edad, soltero, del comercio, que habitó últimamente en la avenida de Eduardo Dato, número 8, Pensión Greños; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, con el fin de ser oído como denunciado en el sumario número 55 del corriente año, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

13145

7.541

FUSTE FUSTE, Juan; de cuarenta y un años de edad, hijo de Juan y de María, casado, jornalero, natural de Masquefa, partido de Igualada, vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en la calle de la Riereta, número 7, segundo primera, y procesado en causa número 525 de 1932, sobre daños y amenazas; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13198

7.542

GALERA ESPIN, Francisco; natural de Aljucer (Murcia), de estado casado, de profesión cabrero, de treinta y dos años de edad, hijo de Francisco y de Josefa; domiciliado últimamente en la carretera del Palmir (Las Moratas), y procesado en causa número 176 de 1932, por el delito de daños, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como

comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13138

7.543

GARCIA MARTINEZ, David; de edad de veintiséis años, soltero, carpintero, hijo de Baldomero y Filomena, natural de Camporrobles (Valencia) y de estatura 1,610 metros, pelo negro largo, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano, barba negra sin pollar; comparecerá en el Juzgado de Cañete, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, a fin de extinguir la pena impuesta en la causa que se le siguió en este Juzgado con los números 514-75 de 1931, sobre abusos deshonestos, en cuanto no ha sido incultado, o sea la mitad de dicha pena; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13123

7.544

GARCIA NAVARRO, Antonio; hijo de Ginés y de Josefa, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, domiciliado últimamente en Cebegín, procesado por hurto, en causa número 53 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13192

7.545

GARCIA TORRES, Luis Severiano; natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de cuarenta y dos años, hijo de Toribio y de Manuela, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en el sumario número 221 de 1931, sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

43253

7.546

NAVARRO, Ginés; profesión comerciante, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por alzamiento de bienes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, con el fin de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado y constituirse en prisión.

13205

7.547

GOICOECHEA, Antonio de; profesión Abogado, domiciliado últimamente

te en Madrid y Vigo, procesado por delito contra la forma de Gobierno e injurias; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

7.548

13214

IGLESIAS ESTEVEZ, Froilán; de veintinueve años de edad, hijo de Manuel y Juana, natural de Ousantata (Lugo), casado con María Francisca García, con quien se desposó el 12 de Mayo último en la parroquia de Arnual, Municipio de Vilar de Barrio, partido de Allariz (Orense), en cuyo pueblo tuvo su última residencia, es de estatura regular, grueso, moreno y viste traje azul; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orense para ser notificado de su auto de procesamiento, indagarse y constituirse en prisión por consecuencia del sumario que se le sigue en dicho Juzgado con el número 279 de 1932 sobre estafa de géneros al comerciante D. Modesto Andrián Neira; apercibido que, de no hacerlo en dicho término, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13174

7.549

HERAS LOPEZ, Victor de las; de diez y siete años de edad, soltero, dependiente, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Pelayo, número 67 (tienda de ultramarinos); comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el fin de practicar una diligencia en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 501 de 1930, por contagio intersexual a Jaime Miguel García; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13156

7.550

HEREDIA FERNANDEZ, Miguel; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, en causa por tenencia de arma, instruida bajo el número 370 de 1932, contra dicho individuo, hijo de Manuel y de Isabel, de sesenta y cuatro años y natural de Arenilla (Granada); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13162

7.551

LEPE CAMARA, José María de; mayor de edad y vecino que fué de Llerena, desde la que marchó a Sevilla, procesado por el Juzgado de Llerena en el sumario que bajo el número 132 del corriente año se instruye contra él por el delito de falsedad en una letra de cambio; comparecerá ante este Juzgado de Llerena, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión y recibirse declaración indagatoria; apercibiéndosele de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

7.552

QUILIANO PEREZ, Manuel; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión dependiente, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en Sevilla, sin domicilio fijo, y con residencia en Marqués de Estella, 19, procesado por estafa núm. 582 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

13177

7.553

RIANAS RUEDA, Bernardo; de estado casado, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por rapto; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Cartagena, con el fin de ser notificado el auto de procesamiento contra él dictado y a constituirse en prisión; al mismo tiempo meo y encargo a todos los funcionarios de la Policía judicial que, caso de ser habido, procedan a su detención, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado.

13204

7.554

MARGOS BERGUELA, Julián; industrial, de veintinueve años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, traviesa de San Mateo, número 14, piso cuarto derecha; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el fin de practicar una diligencia en el sumario que se instruye por contagio intersexual a Jaime Miguel García con el número 501 de 1930; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13155

7.555

MARTINEZ RODRIGUEZ, José; de veintidós años, portero, natural de Cando, provincia de Oviedo, hijo de Marcelina, domiciliado últimamente en esta capital; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario 281 de 1931 sobre hurto, en que se halla procesado; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

13147

7.556

MAYMI VIVES, Luis, y su padre; cuyas circunstancias personales se ignoran, habitantes últimamente en Mataró, plaza de la Libertad, núm. 5; comparecerán dentro del término de cinco días, a sonar desde la publicación del presente edicto, ante el Juzgado de Instrucción de Mataró, sito en la calle de Don Magín, núm. 5,

al objeto de prestar declaración en el sumario núm. 100 de 1932 sobre lesiones; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.557

13163

MERINO CALVO, Cándido; natural de Segovia, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años, hijo de Ciriaeo y de Marcialina, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mismo con el número 459 de 1932 sobre estafa; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

13232

7.558

MORALES GIMENEZ, Cruz, natural de Puerto Rico, soltero, mariner, de veintidós años, hijo de Jesús y Secundina, sin domicilio, y Manuel Calleja Eaus, natural de Cabezados, soltero, escultor, de diecisiete años, hijo de Francisco y de Petra, sin domicilio, procesados por el delito de hurto frustrado, sumarios números 115/279 de 1932; comparecerán en término de diez días ante la Audiencia de Lérida a responder de los cargos que les resultan, previniéndoles que, en otro caso, serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

13227

7.559

MORENO, José; gitano, tratante de caballerías, alto, delgado, que parece tiene su domicilio en Córdoba, calle Postretera, número 5, en el Alcázar Viejo; y José Heredia, conocido por "Joseito", que también parece es vecino de dicha capital, con residencia en la calle Enmedio, número 4, Alcázar Viejo; cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran; comparecerán dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Posadas, con objeto de recibirles declaración, en concepto de inculcados, en el sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número 32 del corriente año, sobre hurto de caballerías; con la prevención de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

13243

7.560

MUNOZ OSMA, Ramón; de estado soltero, de diecisiete años de edad, carpintero, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por hurto de una bicicleta; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Logroño; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales; ocurriéndose a todas las Autoridades y Jueces de un Juicio judicial procedan a la busca, captura y conducción.

de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID.

13220

7.561

MUR BARRABES, Ignacio; hijo de Joaquín y de Ignacia, natural de Estadilla, Huesca, de estado casado, de profesión jornalero, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Siré, número 10, principal, procesado en causa número 633 de 1932, sobre estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que le resultan contra sí mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13115

7.562

NOQUES ZABALO, Federico; de dieciocho años de edad, hijo de José y de Dolores, natural de Alicante, estudiante, con instrucción y sin antecedentes, que dijo vivir en la calle de Menéndez Pelayo, número 56, piso tercero primera, siendo de paradero desconocido, procesado en méritos de sumario número 115 de 1932, por estafa; comparecerá ante este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para ser reducido a prisión, en el término de ocho días; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

13120

7.563

OLIVER LEGOLURO, José Vicente; cuyas circunstancias así como su actual paradero se ignora; procesado en causa que se le sigue con el número 278 de 1932, por estafa; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona a constituirse en prisión por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13171

7.564

PALOMA, María; natural de Pau (Francia), de estado soltera, profesión paraguera, de cuarenta años, domiciliada últimamente en Madrid, Antonio Leiva, 23; procesada por sustracción, sumario número 59 de 1932; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

13130

7.565

PEREZ BELZUNGER, José; de cuarenta años de edad, hijo de Juan y de Ana, de estado soltero, profesión jornalero, natural de Pulpí (Almería), vecino de Linares; domiciliado últi-

mamente en Linares, Glorieta número 4; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Linares en el término de diez días, contados desde que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con el fin de constituirse en prisión acordada por la Ilma. Audiencia de Jaén en auto de 8 de Agosto de 1932, dictado en causa número 97 de 1932, seguida al mismo y otro por hurto; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13228

7.566

PEREZ GARCIA, Juan José; domiciliado últimamente en la calle de los Tres Peces, número 25; procesado por estafa en el sumario número 41 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, Secretaría del Sr. García Caamaño, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13149

7.567

POR ERROR aparece en la GACETA DE MADRID de 4 de Agosto de 1932, en la requisitoria número 11034, que se llama a Francisco Fabra Alvarez, en vez de Concepción Fabra, que es la procesada, hija de Francisco y de Dolores, natural de Ecija, de estado soltera, profesión su casa, de diez y siete años; domiciliada últimamente en Sevilla, en la Vega de Triana, y en la Venta Rosalía; procesada por causa 2.061 de 1931, por hurto; comparecerá en término de diez días, para constituirse en prisión en la Cárcel de este partido de Lora del Río.

13232

7.568

POR EL PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias llamando al procesado Bartolomé Balaguer Orts, expedidas por el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo, hoy D. José de Alemany, en causa número 245 de 1930, sobre robo, publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID en 12 y 20 de Enero último, respectivamente.

13119

7.569

QUIJADA AYALA, Joaquín; natural de Archena, de estado soltero, de profesión camarero, de diez y ocho años (de edad, hijo de José y de Josefa; domiciliado últimamente en Archena y Barcelona, calle Badal, número 75, piso tercero; procesado en causa número 198 de 1931, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal;

comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13239

7.570

REYES ZAMORANO, Amador; hijo de Amador y de Carmen, de veintiséis años de edad, natural de Valencia, de estado soltero, profesión cerrajero; domiciliado últimamente en Beato Oriol, número 1, principal primera, y procesado en causa número 1.134 de 1931, sobre robo frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13121

7.571

RIVERA MANCHENO, Luis; natural de Osuna, de estado casado, profesión sastre, de cuarenta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, en la plaza de España, Cuartel de la Guardia civil, Cantina 3, y procesado, por estafa, en sumario número 462 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

13176

7.572

RUSTAN A., W.; súbdito alemán, que habitaba en Barcelona, en la calle de Sepúlveda, número 38 bis, y con almacén en la calle Rocafort, número 39, de esta ciudad, y procesado en méritos del sumario número 734 de 1932, por estafa; comparecerá ante este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, dentro del término de ocho días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

13199

7.573

SELLE Martel, Alfredo; natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, de estado casado, profesión empleado, de cuarenta y siete años de edad; domiciliado últimamente en Valladolid, y procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Licenciado Sr. Río, al objeto de ser reducido a prisión.

13180

7.574

SOLER OLIVERAS, Isidro; hijo de Juan y de Dolores, natural de Artés (Manresa), de estado casado, profesión jardinero, de cuarenta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle de Santa María, taberna "cal Ramón", y procesado por causa número 88 de 1932, sobre hurto frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dal-

mau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

7.575

13197

SUAREZ DEL TENCIL, Fernando (Conde de Vallengano); domiciliado últimamente en Madrid, y procesado por delito contra la forma de Gobierno e injurias; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado del distrito del Oriente, de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

13132

7.576

SUAREZ FERNANDEZ, Guillermo (a) "Carraca"; de treinta y dos años de edad, soltero, gitano, natural de Mérida, vecino de Cáceres, hijo de Juan y de Inés; José Vázquez Díaz (a) "El Cuervo", de treinta y siete años de edad, soltero, gitano, natural de Cáceres, vecino de Canaveral, hijo de Francisco y de Adelaida, y cuyos actuales paraderos se ignoran; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Hervás a prestar declaración en el sumario que en el mismo se sigue con el número 145 de este año, por asesinato; apercibiéndoles de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

13218

7.577

TONI, Alberto; hijo de Fernando y de Assunta, natural de Italia, de estado soltero, profesión barbero, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado en causa núm. 550 de 1932 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de don Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13116

7.578

TRAVAGLINI DURIO, Armando; de treinta y cuatro años de edad, soltero, viajante, vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Arenal, Gran Hotel, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Rodrigo con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en el sumario que se le sigue con el núm. 59 del corriente año por lesiones; apercibiéndole que de por lesiones; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde lugar.

13207

7.579

TURRALDE FERNANDEZ, Angel; de veinte años, soltero, camarero, hijo de padre desconocido y de Manuela, natural de Santa Eulalia de Suegos, domiciliado últimamente en Vigo y hoy en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días an-

te el señor Juez de instrucción de León, a fin de constituirse en prisión, notificarle auto de conclusión y ser emplazado en el sumario 247 de 1932 por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

13225

7.580

VALVERDE GOMEZ, José; natural de Sevilla, hijo de José y Carolina, de cuarenta años, casado, de profesión dependiente de comercio, con domicilio últimamente en la calle de Francisco Béjar, número 7, bajo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8 (antes Inclusa), de Madrid, Secretaría de D. José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado por la Sección cuarta de esta Audiencia, en el sumario contra él seguido por hurto con el número 35 de 1931, que decreta su prisión y llevar ésta a efecto, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

12930

7.581

VANOLAS DE AYALA, Hdefonso; natural de Teruel, de estado soltero, de profesión ingeniero, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, procesado en causa número 128 de 1930, por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión, en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

12877

7.582

VEIGA SAEZ, Marcelino; de veintisiete años de edad, hijo de Luciano y de Antonia, soltero, tapicero, natural y vecino de El Ferrol, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado de Villalba dentro del término de diez días con el fin de ser constituido en prisión en el Depósito municipal de este partido a disposición de este Juzgado, a responder de los cargos que le resultan en sumario contra el mismo instruido con el núm. 38 de 1932 por el delito de atentado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.583

13181

WALTER, Soyka; de unos cincuenta años de edad, más bien bajo, vistiendo traje de color entre castaño gris obscuro y se dice cantor de ópera, de Munich, dedicándose a la venta de libros a domicilio y desconociéndose otras circunstancias, vecino que fué de La Coruña, procesado en sumario, sobre estafa, número 333

de 1932; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

13343

7.584

WENTRENITS, Elio; domiciliado últimamente en Barcelona, ronja de San Antonio, número 31, primero, segunda, natural de Alemania, de diez y nueve años, soltero, viajante, procesado en causa por el delito de estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

12830

7.585

YUFERA PINDERO, Alberto; natural de Murcia, de estado soltero, de profesión albañil, de treinta y tres años de edad, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Murcia, calle Mayor, número 26, bajo; procesado en causa número 155 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión, en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

12879

7.586

VILLATORA LOPEZ, Antonio, alias "Cuqui"; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, procesado por la causa número 316 de 1932, por estafa; se presentará ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, en la Secretaría de D. Miguel Llompart, o se constituirá en la Prisión de la misma capital en el término de diez días; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

12874

7.587

VILA VILA, Joaquín; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramenet, procesado por estafa, en causa número 674 de 1932; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de don José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12902

7.588

VILLARO VALERO, Isidro; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión carretero, de treinta y ocho años, hijo de Andrés y Angela, domiciliado últimamente en esta ciudad,

procesado por estafa causa núm. 705 de 1932; comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13194
7.589

VILA N., Joaquín; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), procesado por alzamiento de bienes, causa núm. 754 de 1932; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13195
7.590

VOZ, Francisco; de veintiocho años de edad, natural de Huelva, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero; procesado en la causa número 141 de 1931, sobre lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de su procesamiento y recibirle indagatoria; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

12977

7.591

CASAS COMAJUAN, José; hijo de José y de Francisca, natural de San Felix de Codinas de estado soltero, profesión albañil, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Hospital, número 32, bajos, procesado en causa número 288 de 1932, sobre tentativa de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. José Costa Alvero, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13064

7.592

DA PALMA, Jacinto; de veintitrés años, natural y vecino de Aduceda (Portugal), casado, hijo de Manuel y Virginia, con instrucción y jornalero, domiciliado últimamente en Puebla de Guzmán, procesado por hurto en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 169 de 1932; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Valverde del Camino, a responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar declarándosele en rebeldía. Se encarga a la vez a todos los Agentes de la Policía judicial, la busca y captura de dicho procesado, al que pondrán a disposición de este Juzgado que en auto del 12 del actual había decretado su prisión provisional con admisión de fianza metálica por 2.000 pesetas, encargándose también al Juez a quien fuere entregado disponga notificarle tal pri-

sión, y que ratifique ésta dentro del término legal.

13042

7.593

EBRI CHILLIDA, Bautista; cuyas demás circunstancias se ignoran, que habitó en el pueblo de Bétera, calle de la Pelota, número 9; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del partido de Liria, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión a disposición de este Juzgado, y a las resultas del sumario número 91 del año 1931, que contra el mismo y otro se sigue sobre estafa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

13027

7.594

ESPARZA PEREZ, Pablo; de veintiocho años, soltero, jornalero, pastor, natural de Burgin (Navarra), vecino que fué de Jaca, de estatura pequeña; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Jaca a fin de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, pues así lo he acordado en causa núm. 64, rollo 355, año 1932, por robo, que se instruye contra el mismo; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde como comprendido en el artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

13025

7.595

FERNANDEZ N., Manuel; de treinta y dos años de edad, de profesión ambulante, vecino de La Coruña, habiendo tenido su último domicilio en La Coruña, calle de Castros, número 32, procesado en sumario que con el número 144 de 1930, se le sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña; comparecerá ante el mismo dentro del plazo de ocho días, con objeto de ser indagado; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

13019

7.596

GARCIA DIAZ, Juan; hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Buenos Aires (República Argentina), de estado soltero, profesión jornalero, de dieciséis años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Ramalleras, 4, segundo, procesado en causa número 469 de 1932, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13013

7.597

GARCIA ZAFRA, Francisco; natural de Montilla, de estado soltero, profes-

sin cantador de flamenco, de veintin años, hijo de Solano y de Manuela, como comprendido en el caso del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en Montilla, procesado por robo, en causa número 141 de 1932; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Melilla para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde.

13030

7.598

GONZALEZ MOLINA, Pedro Felipe; hijo de Eduardo y de Constanza, natural de Grenjuela, de estado viudo, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Peñarroya, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13016

7.599

GONZALEZ TORRES, Luis; de setenta y tres años de edad, natural de Villacañas, gitano, domiciliado últimamente en Puebla de Montalbán, hijo de Juan y de Carmen, procesado en el sumario número 105 de 1932, por el delito de tenencia ilícita de arma; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Torrijos, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, a reducirse a prisión y ampliar declaración indagatoria por haberse decretado aquélla en auto de esta fecha.

13041

7.600

GROSMAN EYENZE, Reinaldo; hijo de Federico y María, natural de Venezuela, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y dos años de edad, ignorándose su domicilio, procesado por estafa, causa número 693 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de rebeldía.

13029

7.601

GUTIERREZ VICENTE, David (a) Bobico; natural de Peñafiel, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Román Delfina, domiciliado últimamente en Mieres (Asturias), procesado por estafa, bajo el número 151 de 1929; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid (Secretaría del Sr. Suárez Inclán), con el fin de constituirse en prisión, dictada en dicho sumario; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

13044

7.602

HINOJAL PARIENTE, Sebastián (a) Sietevidas; natural de Bueda (Valladolid), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo de Jerónimo y Felisa, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por hurto a Mariano Santamaría; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, Secretaría del Sr. Suárez Inclán, con el fin de constituirse en prisión, dictada en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

13043

7.603

JOSE MARTEIS, Carlos; de veinticuatro años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, hijo de Augusto y de María, natural y vecino de Los Jorcallos (Portugal), domiciliado últimamente en Salamanca, cuyas señas personales son desconocidas, y José-Casiano Marteis, Carlos; de diez y nueve años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Casiano y de Elvira, natural y vecino de Los Jorcallos (Portugal), domiciliado últimamente en Salamanca, cuyas señas personales son desconocidas, procesados por el delito de contrabando; comparecerán en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Salamanca, para constituirse en prisión provisional en la Cárcel de este partido, en sumario número 81 de 1932; apercibiéndoles que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

13037

7.604

LOPEZ HOYOS, Gonzalo; domiciliado últimamente en San Olegario, número 3, procesado por hurto número 1.108 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas Prim; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13001

7.605

LOSA VILAR, Ignacio de la; de profesión ex Agente de Vigilancia y cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona, en la Rambla del Centro, números 36 y 38, segundo segunda, y procesado, por hurto y estafa, en sumario número 150 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas Prim; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13003

7.606

MARTINEZ GARCIA, Manuel; de profesión ebanista, hijo de José y de Jerónima, natural de la parroquia de Santa Ana, de León, y domiciliado últimamente en La Coruña, en la calle de Ciudad Lineal, número 16, y procesado en sumario que con el número

ro 11 de 1930, se le sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña; comparecerá ante el mismo dentro del plazo de ocho días, con objeto de practicarle una diligencia; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

13013

7.607

MERCADE, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle Cadena, 13 y 15, quiosco, procesado en causa número 397 de 1932 por el delito de estafa seguida en el Juzgado de instrucción del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel celular de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13008

7.608

MUT VACANERAS, Antonio; natural de Palma de Mallorca, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Paloma, 18, cuarto, segunda, condenado en el expediente de la Delegación de Hacienda de esta provincia número 270 de 1931 por contrabando de encendedores; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany Milá; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13012

7.609

PEREZ BRAVO, Diego; hijo de Diego y de Dolores, natural de Linares, de estado soltero, profesión zapatero, de veintitrés años de edad, procesado por tentativa de robo número 282 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Norte, de Barcelona, y Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de rebeldía.

13011

7.610

RIZO HERMIDA, Juan; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión mecánico, de veinte años de edad, hijo de Alonso e Isabel, domiciliado últimamente en la calle de Moncada, 16, lechería, procesado por hurto número 1.086 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13002

7.611

RODRIGUEZ LOPEZ, Leopolda; natural de Palencia, de estado soltera, profesión sus labores, de dieciséis años de edad, hija de Agustín y de

Luisa, en ignorado paradero, cuyas señas personales son desconocidas, domiciliada últimamente en Salamanca, procesada por el delito de hurto en el sumario núm. 9 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Salamanca para constituirse en prisión provisional en la Cárcel de esta capital; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

13036

7.612

SALVADOR SANCHEZ, Manuel (a) El Rana; natural de Zamora, de estado soltero, profesión pintor, de diecisiete años, domiciliado últimamente en Salamanca y hoy en ignorado paradero, procesado por delito de tentativa de robo en el sumario 205 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Salamanca para constituirse en prisión provisional en la Cárcel de esta ciudad; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

13038

7.613

SANCHEZ, Lorenzo; de treinta y ocho años, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Barbará, núm. 35, primero, de profesión maquinista naval, procesado en causa núm. 646 de 1932 sobre tentativa de estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13009

7.614

SANCHEZ TORIJA CLARALUT, Agustín; de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Madrid, ronda de Toledo, 12, procesado por lesiones; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor de Getafe para ser reducido a prisión.

13024

7.615

SAN CECILIO DOMINGUEZ, Cesáreo; de veintidós años de edad, de profesión barberero, hijo de Cesáreo y de Eugenia, natural de la parroquia de San Pedro, Ayuntamiento de Vigo, partido de idem, provincia de Pontevedra, vecino de Vigo, habiendo tenido su último domicilio en Vigo, calle de Santa Tecla, procesado en sumario que con el núm. 11 de 1930 se le sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña; comparecerá ante el mismo dentro del plazo de ocho días, con objeto de practicarle una diligencia; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

13017

7.616

SAQUEIRO VIDAL, Manuel; natural de Criesta, Ayuntamiento de La Laine, partido de Puentecaldelos, de estado casado, profesión vendedor ambulante, de treinta y ocho años de edad. hijo de Trino y Josefa, domiciliado últimamente en Criesta y procesado por resistencia a los agentes de la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Pontevedra para ser notificado de procesamiento y constituirse en prisión, en causa 290 de 1932; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde.

13035

7.617

SERRA JOAQUINA, Martín; de estado casado, profesión jornalero, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramanet, carretera del Fiscal, número 3, bar, procesado en causa número 286 de 1932, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. José Costa Alvero, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13006

7.618

CISNEROS GALAN, Aniceto Manuel; natural de Cáceres, de estado soltero, profesión encuadernador, de diez y nueve años, hijo de Valentín y de Aniceto, domiciliado últimamente en Cáceres, procesado por robo, causa número 846-1931; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad.

13104

7.619

FERNANDEZ ALVAREZ, Cándido; natural de Santigoso, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años, hijo de Juan y de Jobita, domiciliado últimamente en Santigoso, procesado por robo, causa número 840-1931; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad.

13105

7.620

GALLARDO GARCÍA, Julián; natural de Cádiz, de estado soltero, profesión del comercio, de veintiocho años, hijo de Pedro y de Josefa, domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera, procesado por estafa, sumario 561 de 1932; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión provisional, sin fianza.

13061

7.621

GARCIA RODRIGUEZ, Pedro; de veinte años de edad, soltero Labrador, ambulante, y que tuvo domicilio en Melgar de Yuso (Palencia); comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina para serie notificado el auto de procesamiento de 4 de Abril del año actual y reducirse a prisión, decretada por auto de hoy, todo en el sumario núm. 8 del presente año, sobre estafa, por viajar en el tren sin billete, bajo apercibimiento de rebeldía.

13077

7.622

GOMEZ GARCIA, Francisco; natural de Málaga, de estado soltero, profesión empleado, de cincuenta años, domiciliado últimamente en Coria del Río, calle del Horno, 1, procesado por desacato; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

13095

7.623

HERNANDEZ GARCIA, Toribio; natural de Aranjuez, hijo de Eustasio y de Carmen, de treinta y siete años, soltero; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Toledo, 62, segundo, derecha; procesado en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid (antes del distrito del Congreso), Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, con el número 1.018 de 1931, por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

13079

7.624

HUERTA ACOSTA, Manuel de la; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años; procesado por atentado; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

13096

7.625

LARRAYA, José; cuyo segundo apellido se desconoce, de unos veintinueve años, estatura regular, ojos azules pequeños, viste traje blanquino y bombachos, natural de Villanueva de Yerri, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Estella (Navarra), para constituirse en prisión, decretada en causa número 122 de 1932, por estafa, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

13072

7.626

LECHUGA GALLARDO, José Juan; hijo de Juan y de Teresa, natural de Linares, de estado soltero, profesión carpintero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en la calle Mediodía, número 19, primero, derecha; procesado por hurto, número 1.480 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de don Antonio Codorniu, por tener decretada su prisión.

13059

7.627

MARTINEZ PAVEDA, Bautista; cuyas demás circunstancias se ignoran, residente últimamente en Bullas (Murcia); procesado en la causa número 347 de 1931, sobre estafa; comparecerá ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de Granada, en término de diez días, a constituirse en prisión; advirtiéndose a dicho procesado que, de no comparecer, será declarado rebelde.

13074

7.628

MARTINEZ SAUS, Enrique; hijo de Enrique y de Rosa, natural de Almansa (Albacete), de estado casado, profesión Agente comercial, de cuarenta y seis años; domiciliado últimamente en la calle de Ruiz, número 12, principal, izquierda; procesado por estafa en causa número 718 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13082

7.629

MAYO MAYO, Francisco; natural de Esteiro, de estado soltero, profesión marino, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Esteiro, procesado por disparo, lesiones y tenencia de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lorca, a fin de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo, ser ingresado en la Cárcel y emplazarlo en el sumario que sigue contra el mismo este Juzgado con el número 212 del año 1931; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13078

7.630

OQUILLAS VALPUESTAS, Joaquín; hijo de Pedro y María, natural de Cabañas de Esgueva (Burgos), donde dijo tener su residencia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, procesado por estafa en causa núm. 758 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

cibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

13080

7.631

PEREZ, José; de unos diecinueve años de edad, que vestía traje de Mahón y frecuentaba el muro del pescado de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconoce, vecino de esta ciudad en 12 de Junio último, procesado en sumario sobre hurto de un acordeón, número 258 de 1932; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducirlo a prisión; previniéndole que, de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

13066

7.632

PONS BASCA, Pedro; natural de Barcelona, de estado casado, profesión comerciante, de cincuenta y tres años, domiciliado últimamente en San Baudilio de Llobregat procesado por la causa núm. 370 de 1931, sobre lesiones; comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado de San Feliu de Llobregat para la práctica de una diligencia.

13093

7.633

POR LA PRESENTE se cita, llama y emplaza a un sujeto llamado Costa Rede, de naturaleza y vecindad desconocida, dueño de un mono que produjo unas lesiones en Torres del Obispo de este partido judicial al niño Ramón Blanco Cortinas, en 13 de Julio último, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción de Benabarre, en el término de diez días, a fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así lo he acordado en el sumario que por dichas lesiones instruyo con el número 21 del año actual.

13050

7.634

RODRIGUEZ PENELAS, Celerino; de dieciséis años de edad, de profesión jornalero, hijo de Lorenzo y de Josefa, natural de Prevesos, término de Castro de Rey, partido y provincia de Lugo y vecino del mencionado Prevesos, procesado en sumario sobre robo, número 49 de 1932; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Mondoñedo, sito en Alcántara, de esta ciudad, con objeto de ser indagado y constituirse en prisión; previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

13086

7.635

RUBIO, Antonio; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, y el que dijo habitar en la calle

de Mártires de Jaca, 34, y resultó no ser cierto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo con el fin de ser oído en sumario que bajo el número 310 de 1932 se tramita en el mismo por estafa de una bicicleta a Maximino Carnicero por el referido Antonio Rubio.

13065

7.636

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Juan de Posadas de la Torre, en causa por estafa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid (hoy núm. 11), Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el número 514 de 1932.

13061

7.637

ALONSO ALVAREZ, Antonio; hijo natural de Leonor, de diecinueve años de edad, natural de Sama, provincia de Oviedo, de estado soltero y profesión empleado, domiciliado últimamente en Oviedo, contra el cual se instruye expediente de prófugo por su falta de presentación para ingresar en el servicio activo de la Armada; comparecerá en término de noventa días, contados a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Gijón, apercibiéndole que de no verificar su presentación será declarado prófugo. Gijón, 25 de Agosto de 1932.—El Juez instructor (ilegible).

JM—1776

7.638

ALONSO VALERO, José; hijo de Gabriel y Teresa, de veinticinco años de edad, soltero, natural de Cuevas (Almería), domiciliado últimamente en Barcelona, se le notifica por el presente edicto haberle sido concedido los beneficios de indulto del Decreto de 14 de Abril de 1931, en el expediente núm. 2.032, que por haber faltado a concentración instruye el Alférez del Batallón Cazadores de Africa núm. 5 D. José Luengo Fuentes, pudiendo dicho individuo recurrir ante la Sala sexta del Tribunal Supremo en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de este edicto, en caso de no estar de acuerdo con la aprobación de dicho indulto, decretado por la Autoridad judicial del territorio.—Tetuán, 16 de Agosto de 1932.—El Alférez Juez instructor, José Luengo.

JG—1770

7.639

ARROYO VERDUGO, Antonio; hijo de Ezequiel y de Gregoria, soltero, natural de Bilbao, tenejero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, frente estrecha, domiciliado últimamente en Barcelona y sujeto a expediente por deserción; comparecerá en el término de quince días ante el Capitán Juez permanente de la Cuarta División D. José Maestu Fernández, que tiene su residencia ofi-

cial en la rambla de Santa Mónica, 22 bis, segundo, Barcelona; cualquier día laborable, de nueve a trece horas, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 25 de Agosto de 1932.—El Capitán Juez, José Maestu.

JG—1779

7.640

CORTES SOTO, Ismael; hijo de Maximino y de María, de veinticinco años de edad, soltero, natural de Cardes, partido de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, de oficio empleado, se le notifica por el presente edicto haberse concedido los beneficios de indulto de 14 de Abril de 1931 (Diario Oficial núm. 85) en el expediente que por haber faltado a concentración le instruye el Alférez del Batallón de Cazadores de Africa núm. 5 D. José Luengo Fuentes.—Tetuán, 18 de Agosto de 1932.—El Alférez Juez instructor, José Luengo.

JG—1778

7.641

ESTEVE FRANCISCO, Enrique; hijo de Vicente y de Isabel, natural de Almazora (Castellón) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor D. José de Miguel Fernández, Teniente de Artillería con destino en el 7.º Regimiento de Artillería Ligera, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 9 de Agosto de 1932.—El Teniente Juez instructor, José de Miguel.

JG—1771

7.642

GALLO GONZALEZ, Luis; hijo de Francisco y de Elvira, natural de Villalain, Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja, provincia de Burgos, de veintidós años de edad, de oficio jornalero y con un metro seiscientos cuarenta milímetros de estatura, cuyas señas personales se desconocen; sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Burgos núm. 36 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en el Cuartel del Teniente Ruiz (Ceuta) ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores de Africa núm. 8 D. Manuel Rey Biosca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 23 de Agosto de 1932. El Teniente Juez instructor, Manuel Rey.

JG—1773

7.643

HARO MORATA, Francisco; hijo de Juan y de Isabel, natural de Torre (Almería), de veintidós años de edad, soltero, de profesión jornalero y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Torre (Almería), sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo en la Caja de Recluta de Almería; comparecerá dentro del término de treinta días en Cór-

doba ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1 D. José Rodríguez de Austria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Córdoba, 20 de Agosto de 1932.—El Capitán Juez instructor, José Rodríguez.

JG—1775

7.644

NORNIELLE DEL BARRIO, Angel; hijo de Ramón y de Valentina, natural de Pola, provincia de Asturias, de veinticinco años de edad, de oficio dependiente, domiciliado últimamente en Laviana y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís, 110, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lérida ante el Juez instructor D. Ramiro Martínez Fernández, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento 25, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 19 de Agosto de 1932.—El Juez instructor, Ramiro Martínez.

JG—1767

7.645

OLLER PARRA, Angel; hijo de Joaquín y de María, natural de Huércal-Overa, provincia de Almería; nació en 10 de Mayo de 1899; de oficio jornalero, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, de 1,671 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz achatada, barba clara, boca regular, color trigueño, frente regular, sin señas particulares, y a quien se le hace saber que en la causa que se le instruye por el delito de desertión, con circunstancias calificativas, se ha decretado por el señor Auditor de las fuerzas militares de Marruecos la concesión de indulto total, por estómulo comprendido en el *De Oficial* núm. 85). Por tanto, emplazo al interesado para que si en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se da por enterado, lo manifieste al Teniente Juez instructor del Tercio en Ceuta, D. Florencio Rodríguez-Valdés Molón, o lo haga saber a la Autoridad judicial del punto de su residencia, quien lo comunicará a este Juzgado.—Ceuta, 23 de Agosto de 1932.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.

JG—1774

7.646

OREJAS OREJAS, Bernardino; natural de Madrid, estado soltero, hijo de Celestino y de Andrea, ingresado en Caja en el año 1931, alistado con el número 809 en el distrito de la Universidad, de esta capital, y nacido en 29 de Diciembre de 1910; últimamente domiciliado en Veracruz, y al que se le sigue expediente por falta de incorporación a filas, ante el Teniente de Ingenieros D. Lucio Sánchez-Prior, con destino en el Aeródromo de Getafe; comparecerá en término de treinta días, en evitación de los perjuicios a que haya lugar.—Getafe, a 25 de Agosto de 1932.—El Teniente Juez instructor, Lucio Sánchez-Prior.

JG—1766

7.647

RICO SUAREZ, José; hijo de José y de Carmen, natural de Madrid, Ayuntamiento de Madrid, de veintiséis años de edad, de estado soltero, de oficio dependiente, ignorándose sus señas particulares y demás circunstancias, domiciliado últimamente en Madrid, Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Segangan (Melilla), ante el Juez instructor D. Daniel Rubio Fanes, Teniente de Caballería con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, número 5, de guarnición en Segangan (Melilla); bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo efectúa.—Dado en Segangan a 16 de Agosto de 1932. Rubio.

JG—1777

7.648

SANCHEZ PEREZ, José Manuel; hijo de Fructuoso y de Máxima, natural de Virio (Oviedo), Juzgado de primera instancia de Cangas de Onís, y afiliado como recluta por el Ayuntamiento de Parres; de estado soltero, profesión enfermero, de veintisiete años de edad y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Parres y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo, número 54, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta Plaza ante el Juez instructor D. José Valderrama Coronado, de esta Plaza, con destino en la Comandancia de Sanidad Militar, de guarnición en Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 19 de Agosto de 1932.—El Teniente Juez instructor, José Valderrama.

JG—1772

7.649

SAN ISIDRO SOLER, Antonio; hijo de Antonio y de Paula, natural de Barcelona, de veintiséis años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,700 metros, pelo castaño, cejas finas, ojos pardos, nariz gruesa, barba redonda, boca grande, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Barcelona núm. 25, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Félix Pérez Fajardo y Peidró, Teniente de la Comandancia de Artillería de Melilla, de guarnición en dicha plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 17 de Agosto de 1932.—El Teniente Juez instructor, Félix Pérez Fajardo.

JG—1768

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMAGRO

D. Manuel Bautista y Pérez Serrana, Juez municipal de esta ciudad e inte-

rino de instrucción de la misma y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las personas que componen la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de un bidón de chapa fuerte, galvanizada, de unos 50 litros de cubita, con dos bocas, cuyos tapones son de metal, cerrando a fuerza, con un asa gruesa en su tapa y, bajo de ésta el número 24, y en uno de los laterales de referida asa, y, sobre la tapa, las iniciales I. B. N. que fué dejado al anochecido del día 11 de los corrientes en una era sita en el Salvador del Mundo, del término de Calzada, notando su falta la mañana del día 13 del actual, siendo propiedad de D. Juan Antonio Ortaño, vecino de Ciudad Real, contratista de las obras de reparación de la carretera de Almagro a Calzada, y destinado a contener gasolina para la alimentación de la maquinaria empleada en tales obras, cuyo bidón, caso de ser hallado, será puesto a disposición de este Juzgado juntamente con la persona en cuyo poder se hallare, de no acreditar su legítima adquisición, pues así lo ha acordado hoy en sumario que instruyó con el número 72 de los del corriente año sobre hurto.

Dado en Almagro a 19 de Agosto de 1932.—El Secretario, Adolfo Julio Pérez.—El Juez, Manuel Bautista y Pérez.

JO—12941

ALMERIA—AUDIENCIA

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado José Agüero Torrecillas, de unos cincuenta años de edad, domiciliado en Granada, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado a responder como procesado en el sumario número 245 de 1932 sobre hurto a Antonia Molina Sierra, declarándole rebelde si no lo hace.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y prisión del mismo, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Almería a 9 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.

JO—12942

ANTEQUERA

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta ciudad Manuel Rodríguez Díaz, desaparecidos del cortijo denominado La Yedra, de este término, el día 14 del actual, y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 188 del año actual instruyó sobre extravío de ganado.

Señas.

Un macho cabrío, pelo sabino, de ocho años, arropo, oreja izquierda des-puntada y la derecha raspada, barbudo.

Una primala, colorada, con iguales señas en las orejas que el anterior.

Y seis cabezas más de diferentes pelo y señas.

Dado en Antequera a 20 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. H., Alonso García.—El Juez, Luis Navarro.

JO—12943

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 349 de 1932, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se practiquen gestiones para la busca y rescate de un reloj de níquel, aplastado, y una cadena de doble, sustraído la noche pasada del domicilio de Rufino Meneses Martín, y en caso de ser habido sea preso a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 21 de Agosto de 1932.—El Juez, Pablo Murga.

JO—12945

CHINCHÓN

Don Juan Ortego Caraballo, Juez municipal de esta ciudad, interino de instrucción de la misma y su partido, por usar de primero el propietario.

Por el presente edicto se instruye al señor Conde de la Cimera, domiciliado en Madrid, calle de García Gutiérrez, número 1, de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como perjudicado en la causa que se sigue en este Juzgado, bajo el número 109 del corriente año, sobre daños, en una casa denominada Casa del Rey, enclavada en el pueblo de Arganda, calle Avenida del Ejército, número 5.

Dado en Chinchón a 21 de Agosto de 1932.—El Secretario, Patricio González. El Juez, Juan Ortego.

JO—12952

ECIJA

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de instrucción ejerciente del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo, castaño obscuro, dos dedos sobre la marca, sin señas particulares ni hierro alguno; una bura, ruca obscura, de dos años, alzada 1,30 metros, y otra bura de tres años, ruca obscura, alzada 1,20 metros, ambas aseguradas en la Compañía de Seguros La Previsora Hispalense, cuyo hierro llevan en la lana izquierda y en la derecha las letras L D enlazadas, sustraídas en la noche del 14 al 15 del actual, de los terrenos del Cortijo de la Marquesa, de este término municipal, propiedad de Salvador López Díaz, vecino de El Rubio; poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como

asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 213 de 1932, sobre hurto.

Dado en Ecija, a 18 de Agosto de 1932.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Eduardo Saavedra.

JO—12835

GAUCÍN

Don Juan Valdivia Cabezas, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, mandado publicar en el sumario número 72 de 1932, sobre muerte, se llama a los familiares o personas que puedan facilitar algún dato para procurar la identificación del cadáver de un hombre de unos setenta años, cuya identidad no ha sido posible comprobar, habiendo sido encontrado el día 14 del actual, sobre las diez y siete horas, en el sitio Hoyo de los Zarzales, de la Majada Ramblazo, del término de Cortes de la Frontera, y procedido al enterramiento el día 15 del mismo mes, encontrándose solamente vestido con unos pantalones de pana rayada color canela; a unos 20 metros más arriba del lugar del hallazgo, bajo un quejigo, había unas alforjas negras con rayas blancas y amarillas, vacías, una americana de tela color ceniza, rota; un chaleco obscuro con ferro a listas blancas; varios libritos de papel marca "La Girafa"; una capacha de pleita, en cuyo interior había una cuchara de aluminio y un clavo, una mascota negra, en mal uso, sin cinta y con una marca en la badana interior que dice: "El Sevillano. Línea de la Concepción", un hánculo de acebuche y una botella negra de a litro. Debíó fallecer dicho desconocido próximamente el día 2 del actual mes, a consecuencia de senilidad, según consta en la declaración de autopsia; y cuyas prendas se encuentran en el cementerio de dicha villa de Cortes.

Dado en Gaucín a 19 de Agosto de 1932.—Juan Valdivia.—P. S. M. (ilegible).

JO—12836

GRANOLLERS

Don Antonio Mayol y Pont, Juez de instrucción ejerciente de Granollers y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a doña Cándida Agón López y D. José Rodríguez Torres, cuyo actual domicilio se ignora, habitantes últimamente en avenida del Catorce de Abril, número 414, tercero, en Barcelona, para que dentro del término de quinto día comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración para ofrecerles el procedimiento como perjudicados, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa seguida en este Juzgado con el número 49 del año actual, sobre lesiones y daños, a virtud de querrela de D. José Vallis Taberner contra José Cañellas Ballescá; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se les tendrá por hecho, en virtud de la publicación del presente edicto, el ofrecimiento de tales acciones.

Dado en Granollers a 18 de Agosto

de 1932.—El Secretario, Teodosio Aznar.—Antonio Mayol.

JO—12837

HERVAS

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se expresa, de la propiedad de Jesús Corrales Batuecas, vecino de Santibáñez el Bajo, sustraído el día 13 del actual del sitio denominado la Cerca de López, del término municipal de dicho pueblo, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona que lo condujera, si no acredita su legítima adquisición; por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 162 de este año.

Semoviente sustraído.

Un potro, edad tres años y medio, alzada 1,35 metros, capa castaño claro, raza española, lunares blancos a raíz de ambos cascos de las patas, lunar pequeño blanco en la cruz y la marca de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Hervás a 21 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardo.—José Fernández Hernando.

JO—12953

HERRERA DEL DUQUE

Don Marcial Sánchez Rojas, Juez municipal suplente de esta villa, accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario que instruyo con el número 68 del año actual, ruego a todas las Autoridades e intereso de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un caballo entero de cuatro años, pelibordo, de 1,33 metros de alzada, estrellado, calzado de la pata derecha; y de un mulo rencajo de cuatro años, pelo mohino, alzada 1,28 metros, lunar blanco muy pequeño en el lado izquierdo del lado superior, uno y otro con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra B, número 14, en la que están aseguradas, cuyas caballerías, de la pertenencia de Elviro Madrid Serrano y Florentina Serrano Cabello, fueron hurtadas la noche del 9 del actual de una finca en el término de Tamarajo, poniéndolas, de ser habidas, a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, así como a los autores del hecho, si fueren hallados.

Dado en Herrera del Duque a 19 de Agosto de 1932.—Marcial Sánchez.

JO—12887

HUELVA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento a carta orden de esta Superioridad, dimanante del 22-

maris número 258 de 1932, rollo número 609, por el delito de hurto, se cita al procesado José Pérez Iglesias (a) "Chamaco", domiciliado en Chorrillo Alto (Las Colonias), para que el día 27 del actual, a las diez y media en punto de su mañana, comparezca ante esta Audiencia provincial, con objeto de asistir a la celebración del juicio oral en indicada causa; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio haya lugar.

Huelva, 29 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).

JO—12888

INFANTES

Don Manuel Mesa Holgado, Juez de instrucción de esta ciudad de Infantes y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial procedan a la busca y rescate de una burra pequeña, de dos años, cola esquilada, rucia, que desapareció el día 13 del actual del sitio conocido El Tovar, término municipal de Torre de Juan Abad, cuyo semoviente es de la propiedad de Felipe Soneiro Mancevo, procediendo a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditare su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en sumario 180 de 1932 por el delito de hurto.

Dado en Infantes a 18 de Agosto de 1932.—El Secretario interino, Recaredo López.—Manuel Mesa Holgado.

JO—12840

IZNALLOZ

Don Federico del Castillo y Martín, Juez de instrucción accidental de Iznalloz y su partido.

Por el presente ruego e interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de ocho fanegas de cebada, hurtadas en la madrugada del día 5 del actual del sitio Era del Cortijo del Hacho Alto, término municipal de Guadahortensia, propiedad de D. Manuel del Valle, envasada en cuatro sacos, con la inscripción siguiente: "Porras, Vaño Gisbert, Añan y Compañía (S. en C.), Fábrica de harinas, (Granada-Córdoba), Escarpio", y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, pues así lo he acordado en la causa número 186 de 1932, que instruyo por hurto.

Iznalloz, 19 de Agosto de 1932.—El Secretario, Manuel Ortiz.—El Juez, Federico del Castillo.

JO—12844

LLERENA

Don Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, proceda a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, sustraídos el día 10 al 11 del actual de la finca Casas de Pila, del término de Higuera de Merena, pertenecientes a Diego Hidalgo y Juan Montanero, y caso de ser encontrados sean puestos a disposición

de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 204 de 1932 instruyo por el delito de hurto.

Señas de las caballerías.

De la propiedad de Diego Hidalgo Figuera:

Una mula de pelo negro, de doce años, más de la marca.

De la propiedad de Juana Montanero Gimón:

Una mula de pelo castaño, de trece años, más de la marca; y

Otra mula de treinta meses, pelitorca, más de la marca.

Dado en Llerena a 18 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Linares. — El Juez, Juan Antonio Cabezas.

JO—12849

MADRID—JUZGADO ESPECIAL

Don José Arias Vila y Rodríguez, Magistrado y Juez de instrucción especial con jurisdicción en toda España para los delitos de contrabando sobre exportación de valores.

Por el presente edicto, librado en el sumario que en dicho Juzgado se instruye con el número 33, que corresponde a la estadística del Juzgado número 4, de esta capital, por el delito de contrabando, contra otro y Carlos Almeida; se cita, llama y emplaza a D. Miguel González de Castejón y Olive, Conde Aybar, vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Alberto Aguilera, número 29, ignorándose su actual paradero, a fin de que dentro del término de cinco días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado especial, instalado en la Sala segunda de la excelentísima Audiencia territorial de Madrid, sita en el Palacio de Justicia, para ser oído; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 18 de Agosto de 1932.—El Secretario especial, Enrique Miralles. El Juez.—José Arias Vila.

JO—12950

MADRID—JUZGADO NUMERO 1

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito número 1, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Isidoro del Rey Martín, de veintión años, soltero, mecánico, natural de Madrid, hijo de José y de Nieves, domiciliado últimamente en la calle de la Luna, número 5, primerero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado re-

beide y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 20 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. S. Arturo Roldán.—El Juez, Antonio Domínguez.

JO—12970

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En virtud del presente se deja sin ningún valor ni efecto la requisitoria fecha 8 de Febrero de 1932, publicada en la GACETA DE MADRID en 1.º de Marzo siguiente, bajo el número JO-2564, llamando al procesado Gregorio Granados Gómez de Busto, de cuarenta y ocho años, casado, Comandante de Infantería Marina retirado, para que compareciese ante este Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, hoy número 14, Secretaría de D. José Cruz, con el fin de notificarle un auto que decreta su procesamiento y libertad y recibirle declaración indagatoria, en sumario seguido contra el mismo, por injurias, bajo el número 595 de 1929, por haberse así acordado en el ramo de situación del mismo, dimanado de expresado sumario.

Madrid, 12 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. S. Indalecio de Miguel.—El Juez (ilegible).

JO—12976

MANZANARES

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Juan Bautista de Castro y Fernández, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción, por hallarse el propietario usando de licencia, se cita por medio de la presente al dueño del establecimiento Los Molinos, de Madrid, sito últimamente en la calle del General Ricardos, número 22, llamado D. Román Sañero Sánchez Gil, para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en la causa número 17 del corriente año, sobre estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Manzanares, 19 de Agosto de 1932. El Secretario (ilegible).

JO—18350

MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, de la propiedad del vecino de Mérida, Vicente Rincón Ceballos; hecho ocurrido la noche del 15 al 16 del actual de unos rastrojos próximos a la casilla núm. 245 de la línea férrea de Madrid a Badajoz, término de dicha ciudad; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en unión de la

persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 182 de 1932, por hurto.

Señas de la caballería.

Burra de siete años, alzada 1,33 metros, capa rucia clara, con el hierro de la Compañía Unión Ganadera, en la llana derecha letra B, núm. 9.

Dado en Mérida a 18 de Agosto de 1932.—El Juez, Adrián Moreno.

JO—12854

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente y con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado con el número 181 de 1932, por hurto, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, propiedad de D. Manuel Olea Ibáñez, de esta vecindad, que desaparecieron el 16 del actual de la dehesa denominada Dehesilla del Cura, término municipal de Oliva de Mérida; cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Una yegua, pelo castaño, de edad ocho años, alzada 1,52, raza andaluza, con hierro a fuego, muy gastado, A. P. y según se cree el de la Unión Ganadera.

Otra yegua, pelo lucero, edad cinco años, alzada 1,47, raza andaluza, cruzada en árabe, patialzada del pie izquierdo, con hierro a fuego A. P. y según se cree el de la Unión Ganadera.

Dado en Mérida a 18 de Agosto de 1932.—El Juez, Adrián Moreno.

JO—12853

MOLINA DE ARAGON

Don Esteban Enrique Rebollar Llauro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Faustino Marín Marín, natural de Santo Domingo de Moya y vecino de Villalva de la Sierra (Cuenca), para que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración en el sumario que instruyo, por daños, con el número 40 del año actual; previéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Molina de Aragón a 19 de Agosto de 1932.—El Secretario, por su mandato, Felipe Bacarizo.

JO—12855

NADOR

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 618 del Código de Procedimiento

criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Angel Sabún Grau, vecino que fué de Villa Sanjurjo, hijo de Angel y de Ramona, natural de Eriste, de treinta y un años de edad, de estado soltero, y profesión chófer, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de cinco días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten en el sumario número 28 del año 1932, que contra el mismo instruyo, por el delito de imprudencia; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y, caso de ser habido, lo trasladen a la Cárcel de esta localidad, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dada en Nador a 18 de Agosto de 1932.—El Secretario, G. Antero.

JO—12855

POSADAS

Don Manuel García Benavides, accidental Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y los de Aimería y Albacete, se cita, llama y emplaza a los procesados Salvador Ubeda Martínez, de veintisiete años, hijo de Diego y María, natural de Cuevas de Vera (Almería), jornalero y vecino de Córdoba; y Luis Jacobo González y González (a) "Candelillas", de cincuenta y ocho años, hijo de Juan y Josefa, natural de Vianos, partido de Alcaraz, provincia de Albacete, jornalero y vecino también de Córdoba, cuyas de más circunstancias y actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducidos a prisión en sumario que con el número 22 de 1932 se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referidos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en calidad de presos provisionalmente en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas, a 19 de Agosto de 1932.—El Juez, Manuel García.

JO—12931

Don Manuel García Benavides, ac-

cidental Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurto al vecino de Fuente Palmera, Eusebio Jamusa Sión, la noche del 17 al 18 del actual, de la finca Dehesilla del Picacho, de este término; y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el núm. 176 de 1932.

Señas de las caballerías.

Una mula de dos a tres años de edad, 1,39 metros de alzada, castaña clara, raza española, capa y cabos oscuros, roma, con el hierro de El Fénix Agrícola V-4, en nalga izquierda.

Una mula de tres meses, 1,12 metros de alzada en Junio del corriente año, castaña, raza española, cola enarbolada, roma, con el mismo hierro en el mismo sitio que la anterior; y

Una burra rucia clara, de trece años, 1,20 metros de alzada, con el mismo hierro en igual sitio que las anteriores y en la espaldilla derecha tiene un pedazo pelado de la unión fuerte.

Dado en Posadas a 20 de Agosto de 1932.—El Secretario Judicial, José de Uribe.

JO—12932

Don Manuel García Benavides, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurto, al vecino de Fuente Palmera, Juan Ortos Reyes, la noche del 14 al 15 del actual, de una casilla inmediata a la Aldea de la Ventilla de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 178 de 1932.

Reseña de las caballerías substraídas.

Una burra de dos años y medio, 1,31 metros de alzada, castaña, española, blanco alrededor de los ojos, con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga derecha, letra V número 4.

Estas señas las tenía dicha caballería en 1.º de Noviembre de 1926.

Un mulo de un año, 1,30 metros de alzada, castaño claro, raza española, rayado de cruz, cabos oscuros, biciclario, bebe en negro y con el hierro del Fénix Agrícola V número 4 en cadera izquierda.

Estas señas las tenía dicha caballería en 29 de Mayo de 1930.

Dado en Posadas a 20 de Agosto de 1932.—El Secretario Judicial, José de Uribe.—El Juez, Manuel García.

JO—12933

Don Manuel García Benavides, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño huriado, al vecino de Fuente-Palmera, Manuel Ortas Peñas, la noche del 14 al 15 del actual, de un molino en las inmediaciones de la Ventilla de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus herederos legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 179 de 1932.

Reseña del semoviente.

Burra negra, bociclara, mediana alzada, de doce a trece años de edad, preñada, para parir dentro de unos veinte días, sin hierro ni señal alguna.

Dado en Posadas, 20 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, José de Uribe.—El Juez, Manuel García.

JO—12984

Don Manuel García Benavides, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo de un año, 1,25 metros de alzada, castaño, raza española, asegurado en El Fénix Agrícola, cuyo hierro y letra son V número 8. Haya en espalda derecha otro mulo de un año, 1,20 metros de alzada, blanco, raza española, lucero, crin y cola blanca, asegurado en dicha Compañía, cuyo hierro y letra son V número 4. Haya en igual región que el anterior; hurtados en la noche del 12 al 13 del corriente, propiedad de Carmen Santiago Feix, del sitio Casilla Virva de Guirado, término de Fuente-Palmera, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, así como a sus legítimos poseedores; pues así lo he acordado en el sumario 177 de 1932.

Posadas, 20 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, José de Uribe.—El Juez, Manuel García.

JO—12985

PUEBLA DE TRIVES

Don Germán Gallego Alvarez, en funciones de Juez de instrucción de este partido de Puebla de Trives.

Por la presente, y en virtud de lo acordado en carta-orden de la Ilustrísima Audiencia provincial de Orense, dimanante del sumario número 9 de 1932, sobre hurto, se cita, llama y emplaza al procesado Evaristo de la Iglesia, sin segundo apellido, de diez y siete años de edad, saltero, labrador, natural de la Inclusa de Orense y vecino últimamente de Santa Tecla (Castro Caldelas), sin instrucción, de estatura alta, ojos y pelo castaños, nariz regular, barba y bigote afeitados, sin el dedo índice de la mano derecha.

Viste americana y pantalón de paño obscuro a rayas azules, pantalón de pana castaño, camisa blanca a rayas

azules y botas negras con piso de goma, ausente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al en que la presente se publique en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, a constituirse en prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen averiguaciones para su busca y captura, y caso de llevarla a efecto, ponerlo a disposición del Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia provincial de Orense en la Prisión de este partido.

Dado en Puebla de Trives a 29 de Agosto de 1932.—El Juez de instrucción ejerciente, Germán Gallego.—El Secretario, I. Francisco Pocer.

JO—12982

Don Germán Gallego Alvarez, en funciones de Juez de instrucción de este partido de Puebla de Trives.

Por la presente, y en virtud de lo acordado en carta-orden de la Ilustrísima Audiencia provincial de Orense, dimanante del sumario número 6 de 1930, sobre robo de carnes, se cita, llama y emplaza al procesado Constantino López Otero, de cincuenta y dos años de edad, casado, natural de Marrube de Esqueirón (Monforte), vecino del Alto de Carabolo (Lugo), zapatero, con instrucción, hijo de José y de Teresa, de estatura alta, ojos castaños, pelo negro, algo canoso, nariz regular, barba y bigote afeitados, con una pequeña cicatriz al lado del ojo derecho, viste dos chaquetas de paño, la exterior color café y la interior color ceniza a cuadros, chaleco castaño a rayas, pantalón de pana castaño, faja negra, camisa blanca a rayas, y botas de color con piso de goma y gorra bilbaina, ausente en ignorado paradero; a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes al en que la presente se publique en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a constituirse en prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, ordeno practiquen averiguaciones para su busca y captura y, caso de llevarla a efecto, ponerlo a disposición del Ilmo. señor Presidente de la Audiencia provincial de Orense, en la Prisión de este partido.

Dado en Puebla de Trives a 19 de Agosto de 1932.—El Juez de instrucción ejerciente, Germán Gallego.—El Secretario, I. Francisco Pocer.

JO—12863

PUENTEAREAS

Manuel González López, Subdirector que ha sido de la Compañía de seguros "La Paternal", esposo de doña Socorro Calviño, de San Mateo de Oliveira, en este partido; comparecerá

dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Puenteareas, con el fin de rendir indagatoria y ser reducido a prisión decretada en sumario número 41 del presente año, sobre estafa; con apercibimiento que, si deja de hacerlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Puenteareas, 20 de Agosto de 1932. El Juez de instrucción (ilegible).

JO—12986

RAMBLA (LA)

Don Rafael A. García Baena, interino Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las alhajas, metálico y efectos que al final se reseñan de la propiedad de D. Ricardo Alcaide y Díez, vecino de Santa Cruz de Tenerife, substraídas en la noche del 14 al 15 del actual de la casa número 13 de la calle Angel Espejo de Fernández, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido como detenido del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un saetín con funda caqui, conteniendo un estuche, pelú, verde, 11 monedas de oro de 25 pesetas, seis francos de 20 francos, una isabelina, otra pequeña, cubana.

Un estuche blanco con el sello de la Joyería Internacional, Principe, 4, Madrid, en su interior y una pequeña mancha en la parte exterior, conteniendo una pulsera de oro y platino con tres brillantes.

Un alfiler de corbata, de oro, con estuche.

Dos sortijas de oro.

Dos cadenas de oro para el cuello.

Dos resguardos del Banco Español de Santa Cruz de Tenerife, uno de 20.000 pesetas y otro de 2.000.

Una caja con tarjetas a nombre de Ricardo Alcaide Díez, Magistrado de la Audiencia de Santa Cruz.

Insignia de ojal de Juez de instrucción y cordón bastón del mismo empleo.

Estuche dentrífico Foran.

Una caja de inyecciones con su aguja de platino y varios efectos de aseo.

Dado en La Rambla a 19 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Rafael A. García.

JO—12845

RUTE

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez en funciones de instrucción del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al inculcado Antonio Rivas Baena, natural de San Sebastián de los Ballesteros, de treinta y siete años de edad, vecino de Puente Genil, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca

en la Sala audiencia de este Juzgado a fin de oírle en declaración como inculcado en el sumario que con el número 78 del presente año me encuentro instruyendo por estafa a virtud de denuncia del dueño del Hotel Central Luis Gutiérrez del Pino por haberse ausentado aquél sin haber abonado la cuenta del hospedaje.

Dado en Rate a 17 de Agosto de 1932.—El Secretario, Manuel Rueda.—El Juez, Valeriano Pérez Jiménez.
JO—12864

SAGUNTO

Don Francisco Agramunt López-Cuevas, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia de este partido.

Por el presente se anuncia que por Doña Dolores Molero Massa, como heredera de D. Francisco Molero Levenfeld, Registrador de la Propiedad, que ha desempeñado el cargo en Borotach Viejo y Tayala, en Filipinas, y en España, en los de Tolosa y Vergara, en la provincia de Guipúzcoa, y en Chiva, provincia de Valencia, cesó por fallecimiento en el de esta ciudad, se ha solicitado la devolución de la fianza que constituyera para desempeñar dicho cargo, citando a los que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor por actos realizados en el ejercicio de su cargo presenten la oportuna reclamación ante este Juzgado dentro del término de tres meses.

Se hace constar que los primeros edictos se insertaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid* de fechas 7 y 11 de Mayo último.

Dado en Sagunto a 17 de Agosto de 1932.—Ante mí, Emilio Benúacer.—El Juez, Francisco Agramunt.

JO—12866

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia y se fijarán otros en las tablas de anuncios de este Juzgado y municipal de El Pardo, se cita, llama y emplaza a Juan de Torres Velchima, de cincuenta y un años de edad, soltero, vendedor, hijo de Juan y Catalina, natural de Linares, sin domicilio, el cual frecuenta Puerta Hierro y suele dormir debajo del puente de San Fernando, término de El Pardo, el que a consecuencia de rifa que sostuvo la noche del 30 de Septiembre al 1.º de Octubre del año último con Gumersindo Manódez Expósito en el puente de San Fernando resultó lesionado y cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción con un médico al punto de su residencia con objeto de que lo reconozcan los Médicos las lesiones sufridas el día de autos y darle la sanidad en forma.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 16 de Agosto de 1932.—El Secretario,

César del Pozo.—El Juez, José Martínez.

JO—12867

SEVILLA—SAN ROMÁN

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de San Román, de esta capital, en cumplimiento a orden de esta Audiencia provincial, dimanante del sumario 168 de 1931 por robo contra otro y Rufina Eusebia Flores, conocida por Esperanza Masegosa Merced, por la presente se deja sin efecto la requisitoria mandada insertar en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid* llamando a dicha procesada, por haberse acordado por la Superioridad quede en libertad dicha procesada.

Sevilla, 18 de Agosto de 1932.—El Secretario, Miguel Llompart.

JO—12875

SUZCA

Don Juan Motilla Ortells, Abogado, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de Suzca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de 525 pesetas sustraídas en fecha no determinada a Encarnación Creus Fillol de la casa que habita en esta población en la calle de San Juan Bautista, 62, deteniendo a los autores del hecho y a los poseedores ilegítimos, y poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 107 de este año sobre robo.

Dado en Suzca a 19 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Juan Motilla.

JO—12924

TALAVERA DE LA REINA

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario que se instruye con el número 199 de 1932, por el delito de daños en la Plaza de Toros de esta ciudad, cuyo hecho tuvo lugar el día 25 de Julio último, durante la celebración de un espectáculo taurino, se cita a Antonio Martín (2) "Marinero", para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, con objeto de recibirle declaración sobre la forma en que ocurrieran los hechos de autos y oírle sobre las acciones del procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Talavera de la Reina a 20 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, P. H., Higinio González.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Teófilo Escribano.

JO—12876

Don Teófilo Escribano Quintanilla,

Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado José María Goldero Castillo, de veintisiete años de edad, hijo de Pedro y María, natural de Llerena (Ciudad Real) y vecino de Madrid (Carabanchel Bajo), y cuyo actual domicilio se ignora; para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial*, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de conclusión del sumario núm. 149 de 1932, y ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales ya constan; dicho individuo es de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, rostro con varias cicatrices, nariz pequeña y boca pequeña; y, en el caso de ser habido, le ponga a mi disposición en la Prisión de esta ciudad.

Dado en Talavera de la Reina a 20 de Agosto de 1932.—El Secretario, Higinio González.—El Juez, Teófilo Escribano.

JO—12883

UBEDA

En el sumario que se siguió en este Juzgado con el número 250 de 1928, sobre estafa, contra otros, Julián Martín Guillén y Juan Iranzo Martín, que se dijo ser vecinos, el primero, de Valencia, y el segundo de Linares, donde han sido habidos, se dictó auto por la Audiencia provincial de Jaén, con fecha 6 de Agosto de 1932, declarando comprendidos a indicados penados en el Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931, en la totalidad de la pena impuesta, quedando sometidos a las reglas del artículo tercero del mencionado Decreto, durante el plazo de un año.

Y para que lo anteriormente inserto sirva de notificación en forma a los penados Julián Martín Guillén y Juan Iranzo Martín, cuyo actual paradero se ignora, expido esta cédula para su publicación en los periódicos oficiales, que firmo en Ubeda a 19 de Agosto de 1932.—El Secretario, Pablo Irueta.
JO—12925

VILLACARRILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido por providencia de ley, dictada en la ejecutoria del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 149 de 1929, sobre hurto, contra otros y Manuel Torres Serrano mandado se haga saber al penado Santiago Ricardo Amores Caravantes cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia provincial de Jaén, en sentencia en aludido sumario núm. 28 de Mayo, firme en 8 de Junio del corriente año, condenándole como autor de un delito de hurto, a la pena de dos años, once meses y once días de presidio correccional, accesorias de suspensión de todo cargo público y de-

recho de sufragio durante el tiempo de la condena, pago de costas y a que indemnice, en unión de los demás procesados, al perjudicado Francisco Geste en la cantidad de 738 pesetas y 5 céntimos.

Por auto de 5 de Julio de 1932, se declaró comprendido al penado en los beneficios del Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931, indultándole de la totalidad de la pena que le fué impuesta, quedando sometido a las reglas del artículo 3.º del mencionado Decreto durante el plazo de tres años.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado expido y firmo la presente en Villacarrillo a 16 de Agosto de 1932. El Secretario judicial, Marino Céspedes. JO—12881

VILLAJYOYOSA

Don Tomás Escalonilla López, Juez de instrucción de la ciudad de Villajoyosa y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de un joven llamado Joaquín, de unos diez y ocho años de edad, natural de Alcoy, sin domicilio conocido, viste blusa color plomo oscuro, pantalón del mismo color con rayas blancas, gorra blanquecina, con visera y alpargatas blancas forma lengua, presunto autor del robo de 545 pesetas al vecino de ésta Bautista Nogueroles Berenguer, cometido en la mañana del día 8 del actual, en el propio domicilio de aquél, y caso de ser habido, sea detenido y puesto a disposición de este Juzgado con el dinero que se le encontrare si no acredita su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en sumario número 20 del corriente año, sobre robo.

Dado en Villajoyosa a 16 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial accidental, Antonio Martí.—El Juez, Tomás Escalonilla. JO—12882

CANGAS DEL NARCEA

Don Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Certifico: Que en los autos incidentales de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“En la villa de Cangas del Narcea a 20 de Agosto de 1932; el señor don Luis Alvarez Alvarez, Juez de primera instancia de este partido; habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza, seguidos entre partes, de una, como demandante, doña Concepción Ruitiña Alvarez, mayor de edad, soltera, dedicada a labores y vecina de San Antolín de Ibias, en este partido, representada por el Procurador D. Mario de Llano González y defendida por el Letrado D. Higinio García del Valle Peláez, y de otra, como demandados, D. José Ramón Fernández Suárez, soltero, jornalero; D. Antonio Fernández Suárez, casado, labrador; doña Balbina Fernández Suárez, soltera, dedicada a labores, y doña Concepción Fernández Suárez, viuda, labradora, todos mayores de

edad y vecinos de dicho San Antolín, quienes no comparecieron y, en su consecuencia, ha sido substanciada sólo el incidente con el señor liquidador del impuesto de Derechos reales de este distrito hipotecario, como delegado del señor Abogado del Estado para litigar sobre abintestado, liquidación, división y adjudicación de los bienes de la herencia de su abuelo D. José María Alvarez Méndez, vecino que fué del repetido San Antolín, y otros extremos relacionados con dicha herencia; y

Fallo que debo conceder y concedo a D.ª Concepción Ruitiña Alvarez los beneficios legales de pobreza para litigar con D. José Ramón, D. Antonio, D.ª Balbina y D.ª Concepción Fernández Suárez, sobre abintestado, liquidación, división y adjudicación de los bienes de la herencia de su abuelo D. José María Alvarez Méndez, vecino que fué de dicho San Antolín de Ibias, y otros extremos relacionados con dicha herencia.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados no comparecidos, en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, si en término de una audiencia no se optase por la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alvarez.”

La precedente sentencia ha sido publicada en el día de su fecha. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, a los efectos de que sirva de notificación a los demandados no comparecidos de que queda hecho mérito, libro el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Oviedo, en Cangas del Narcea a 24 de Agosto de 1932.—El Secretario, Felipe Zaragoza. JC—395

CAROLINA (LA)

En méritos de los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre divorcio, promovidos por el Procurador señor Camacho Linares, en la representación de oficio de D. Jesús Quero Campillo, que ha sido declarado pobre en sentido legal, contra la esposa de éste, doña Isabel Ruiz López, cuyo domicilio es ignorado, ha sido dictada la siguiente

“Providencia.—Juez, señor Hierro. La Carolina, 24 de Agosto de 1932.—Por presentado el anterior escrito con las certificaciones del Registro civil, Ayuntamiento de esta ciudad y Secretario de este Juzgado, a que se refiere, se tiene por parte en la representación de oficio en que comparece de D. Jesús Quero Campillo, al Procurador D. Pedro José Camacho Linares, con el que se entenderán las diligencias sucesivas en el modo y forma que la ley determina. Por promovida por éste, en la representación dicha, demanda de divorcio contra doña Isabel Ruiz López, la que se admite y será substanciada por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, teniéndose por parte en ella al Ministerio fiscal, por razón de la ausencia de la demandada,

con arreglo a lo prevenido en el artículo 48 de la ley de 2 de Marzo pasado, confírase traslado de dicha demanda, con emplazamiento y entrega de las copias simples presentadas, a la demandada doña Isabel Ruiz López para que comparezca en los autos y la conteste dentro del término de veinte días, con el fin de que sea llevada a efecto tal diligencia en la misma, en razón a su ignorado paradero y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, fíjese cédula en el tablón de anuncios de este Juzgado y sitio público y de costumbre de esta ciudad, insertándola también en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, por no existir en esta población diario de avisos, cuyos despachos se entregarán al Procurador señor Camacho Linares, con el fin de que cuide de su diligenciado. Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 44 de la ley ya citada de 2 de Marzo pasado y siendo de aplicación al caso de autos sólo la disposición primera, se decreta la separación de los cónyuges.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Eduardo Hierro.—Ante mí, Rafael Cámara Moreno.”

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada, en ignorado paradero, doña Isabel Ruiz López, para que comparezca en los autos y conteste la demanda dentro del término de veinte días, expido la presente cédula, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

La Carolina a 24 de Agosto de 1932. El Secretario, Rafael Cámara Moreno. JC—398

GIJÓN

Por la presente, y a virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Oriente, del partido de Gijón, en providencia de este día, dictada en demanda promovida por el Procurador D. Rafael Loredano Prendes, a nombre de doña Consuelo del Coz Rodríguez, mayor de edad, casada, y vecina de esta villa; contra D. Jerónimo Aza Pérez, mayor de edad, actualmente con domicilio desconocido; sobre divorcio; se cita y emplaza a expresado demandado don Jerónimo Aza Pérez, mayor de edad, en ignorado paradero, para que, dentro del término de treinta días, se persone en dichos autos, en forma legal, y conteste la demanda; bajo apercibimiento de que, en otro caso, seguirá el juicio en su rebeldía sin más citar, ni oírle, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; contándose el plazo desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Gijón a 26 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, Tomás Guisasaola. JC—397

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En virtud de lo acordado en providencia dictada con fecha 24 de Junio último, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavis-

ta, hoy número 3, de esta capital, en los autos sobre prevención de oficio del juicio de abintestado de D. José Suárez San Juan, natural de San Vicente de Romas, Coruña, soltero, sirviente, ignorándose el nombre de sus padres, que falleció el 14 de Abril de 1929, en su domicilio de Madrid; se anuncia su muerte sin testar y se llama, por este tercer edicto, a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante el referido Juzgado a reclamarla, dentro del término de dos meses que señala el artículo 998 de la ley de Enjuiciamiento civil; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Madrid, 23 de Agosto de 1932.—El Juez, Ursicino Gómez Carbajo.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

JC—396

VERIN

En virtud de providencia de hoy, dictada en la demanda incidental de pobreza promovida por el Procurador don Cándido Contreras Franco, representando, en turno de oficio, a doña Carmen García Núñez, conocida también por María del Carmen, mayor de edad, soltera, sus labores, y domiciliada actualmente en Buenos Aires, estándolo, en este día, por el también Procurador D. Manuel Sanromán Taiboadá, por cese del Sr. Contreras; contra el Sr. Abogado del Estado, don Benigno Gallego Bazal, doña Antonia, doña Julia, doña Juana, doña María y don Rogelio García Núñez; el primero vecino de Verin y los demás de Villardevós; D. José Luis y D. Digno García Núñez, ausentes en ignorado paradero, y demás personas desconocidas e inciertas que, como herederos de D. Manuel García Núñez o doña Antonia Núñez González, pudieran tener interés o ser afectadas en esta demanda o en el pleito que intenta promover contra los mismos, sobre nulidad de contratos de compraventas y de otros extremos; se emplaza, por medio de la presente, a los demandados D. José Luis y D. Digno García Núñez, solteros, con residencia en América, ignorándose su domicilio, y a cuantas personas desconocidas e inciertas puedan tener interés o ser afectadas en el pleito de referencia; para que, dentro del improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos a contestar la demanda, personándose en forma; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, y advirtiéndoles que las copias presentadas se hallan en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, entregándose al Ministerio fiscal la presentada para las personas desconocidas e inciertas, cuya representación ostenta en los autos dicho Ministerio.

Y para que le sirva de emplazamiento, firmo la presente en Verin a 23 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).

JC—399

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCOVER

Habiéndose alzado la suspensión decretada por provisión de Mayo último, a virtud de lo resuelto por la Superioridad en fecha 23 de Julio último, se anuncia nuevamente a turno libre la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta población, la que consta de 2.892 habitantes, a fin de que puedan solicitarla todos los que se crean con aptitud para ello y deseen desempeñarla, los cuales deberán acompañar sus instancias documentadas y presentarlas en este Juzgado municipal dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Haciendo constar que este Juzgado no tiene más retribución que la de los vigentes Aranceles.

Alcover a 4 de Agosto de 1932.—El Secretario habilitado, Antonio Aguilar Carlos.—El Juez municipal, Sebastián Girona Vallverdú.

JO—12883

BOQUIÑENI

Don Doroteo Lalana Pelegay, Juez municipal de este término de Boquiñeni, partido judicial de Borja, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, y disposiciones concordantes, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza*, correspondiendo la vacante al segundo de los turnos que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias debidamente justificadas, durante el plazo indicado, ante el Sr. Juez de primera instancia de Borja.

Se hace constar que este término municipal tiene un censo de 1.100 habitantes.

Dado en Boquiñeni a 16 de Agosto de 1932.—D. S. O., el Secretario, Lorenzo Gómez.—El Juez municipal, Doroteo Lalana.

JO—12884

CILLORIGO

Don Santos Soberón Gómez, Juez municipal de Cillorigo.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes sus solicitudes, con los documen-

tos necesarios, en el Juzgado de primera instancia de este partido.

Dado en Cillorigo a 20 de Agosto de 1932.—El Juez municipal, Santos Soberón Gómez.

JO—12992

FIGUEROLA

Don Olegario Balañá Costa, Juez municipal de esta población y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y en virtud de orden del muy ilustre Sr. Juez de primera instancia de este partido, se anuncia la provisión de la misma a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones concordantes, por plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, debiendo los aspirantes presentar las solicitudes debidamente documentadas, durante el indicado plazo, ante el muy ilustre Sr. Juez de primera instancia de este partido o en este Juzgado municipal.

Dado en Figuerola a 13 de Agosto de 1932.—El Juez municipal, Olegario Balañá.

JO—12885

LANSEROS

Don Valentín Pérez Delgado, Juez municipal del término de Lanseros.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, se anuncia su provisión en el segundo de los turnos que establece el número primero de la última disposición citada, debiendo los que aspiren a tales cargos presentar sus instancias con los documentos que deben acompañarlas, en el Juzgado de primera instancia de Puebla de Sanabria (Zamora), dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; haciendo constar que la población de este Municipio es de 159 habitantes de derecho y de 141 de hecho, y que tales cargos no tienen otra consignación que los derechos del Arancel.

Se hace constar o saber que se tendrá por no concursante al que no presente la documentación reintegrada en forma con las pólizas de la Mutualidad y expedida por las Autoridades competentes.

Dado en Lanseros a 14 de Agosto de 1932.—El Juez municipal, Valentín Pérez.

JO—12889

MACHARAVIAYA

Don José Ruiz Ruiz, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal por renuncia presentada por el últimamente nombrado.

y por disposición del señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, se anuncia nuevo concurso a turno libre para el que se conceden quince días de plazo para que los aspirantes presenten sus solicitudes, documentadas, ante este Juzgado de mi cargo.

Este pueblo consta de 495 habitantes de hecho y 496 de derecho.

Macharaviaya, 18 de Agosto de 1932.
El Juez, José Ruiz Ruiz.

JO—12899

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.314 del año 1932 por daños y contra José Hernández, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Julio de 1932; el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Hernández,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Hernández a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a que indemnice a la Sociedad Madrileña de Tranvías en la cantidad de 30 pesetas, y al pago de las costas del juicio; siendo responsable subsidiario respecto a la indemnización Galo Alvarez.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.”

La anterior sentencia fué publicada leída en el mismo día de su fecha, para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Hernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 11 de Agosto de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

JO—12892

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.294 del año 1932, por escándalo, y contra Juan Jiménez Garrido, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 de Junio de 1932; el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Jiménez Garrido; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Jiménez Garrido, a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Juan Jiménez Garrido, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 11 de Agosto de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 751 del año 1932, por daños y malos tratos y contra Luis Jiménez Vázquez y Teresa Villazón Gómez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Agosto de 1932; el señor don Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del distrito del Centro, número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Jiménez y Teresa Villazón; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Luis Jiménez Vázquez a la multa de treinta pesetas por el artículo 604, caso quinto, y a Teresa Villazón Gómez, a la multa de treinta pesetas por el artículo 616, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a que Teresa Villazón indemnice a Antonio Cartagena en la cantidad de 18 pesetas y al pago por mitades de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Teresa Villazón Gómez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, a 5 de Agosto de 1932.—El Juez, Manuel García-Patos y Recio.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.218 del año 1932, por daños y maltrato, y contra Marcia Estella Sádaba, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Junio de 1932; el señor don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro, número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Marcia Estella Sádaba; y

Fallo que debo condenar y condeno

a la denunciada Marcia Estella Sádaba a la multa de treinta pesetas por el artículo 604, caso primero, más otras treinta pesetas también de multa por el artículo 616, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a que indemnice a Servaldo Carreño en la cantidad de 15 pesetas y pago de la tercera parte de costas del juicio; y que debo observar y abducir a Servaldo Carreño y Concepción Planco, declarando de oficio sus costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Marcia Estella Sádaba, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 12 de Agosto de 1932.—El Juez, Manuel García-Patos y Recio.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.204 del año 1932, por lesiones y contra Ramón Díaz Chantre, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Julio de 1932; el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro, número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramón Díaz Chantre; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Díaz Chantre, a la pena de treinta días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Ramón Díaz Chantre, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 12 de Agosto de 1932.—El Juez, Manuel García-Patos y Recio.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.198 del año 1932, por vejación, y contra Ricardo Montero Alburquerque, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Agosto de 1932; el Sr. D. Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez municipal del distrito del Centro, número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes,

de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ricardo Montero Alburquerque; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ricardo Montero Alburquerque a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Ricardo Montero Alburquerque, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 12 de Agosto de 1932.—El Juez, Celestino Valledor y Suárez Otero.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.375 del año 1932, por vejación, y contra Francisco Fernández Ferrero, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Agosto de 1932; el Sr. D. Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez municipal del distrito del Centro número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Fernández Ferrero; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Fernández Ferrero, a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Fernández Ferrero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 12 de Agosto de 1932.—El Juez, Celestino Valledor y Suárez Otero.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.284 del año 1932, por desobediencia, y contra Ricardo Romero Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Agosto de 1932; el Sr. D. Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez municipal del distrito del Centro número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ricardo Romero Rodríguez; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ricardo Romero Rodríguez, a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Ricardo Romero Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 12 de Agosto de 1932.—El Juez, Celestino Valledor y Suárez Otero.—El Secretario, José Ballester.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Enrique Carretero Urdiales, domiciliado últimamente en la calle de Mendizábal, número 81, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, número 4, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el núm. 1.080 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 12 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—V.º B.º: el Juez municipal (ilegible).

Por la presente se cita, llama y emplaza a Santiago Ailón Torres, domiciliado últimamente en el paseo de los Olmos, núm. 6, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, número 4, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el núm. 1.008 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 12 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—V.º B.º: el Juez municipal (ilegible).

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, bajo el núm. 568 del año 1932, por malos tratos, contra José Ruiz Flores, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Julio de 1932; D. Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal del Juzgado núm. 6, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Ruiz Flores, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a José Ruiz Flores a la pena de 50 pesetas de multa y pago de costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino Alvarez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado José Ruiz Flores y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 28 de Agosto de 1932.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez municipal, Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, bajo el número 619 del año 1932, por daños, contra Casimiro Pascual Yagüe, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Julio de 1932; D. Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal del Juzgado núm. 6, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Casimiro Pascual Yagüe, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Casimiro Pascual Yagüe a la pena de 30 pesetas de multa, 45 pesetas de indemnización para Mariano Ocaña y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Casimiro Pascual, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino Alvarez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Casimiro Pascual Yagüe y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 26 de Julio de 1932.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez municipal, Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, bajo el número 636 del año 1932, por vejeción, contra Valeriano Pérez Quiñones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Julio de 1932; D. Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal del Juzgado núm. 6, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Valeriano Pérez Quiñones, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Valeriano Pérez Quiñones a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Valeriano Pérez Quiñones, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino Alvarez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Valeriano Pérez Quiñones y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 28 de Julio de 1932.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez municipal, Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, bajo el número 334 del año 1932, por vejeción, contra Manuel Vázquez López, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Julio de 1932; D. Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal del Juzgado núm. 6, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Vázquez López, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Vázquez López a la pena de multa y al pago de las

costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Manuel Vázquez López, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Manuel Vázquez López y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 28 de Julio de 1932.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez municipal, Aquilino Sobrino.

JO—12893

MONTEARAGON

Don Mariano Ramos Gutiérrez, Juez municipal de este pueblo de Montearagón (Toledo).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y su suplente en este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre con sujeción a lo dispuesto por la ley orgánica sobre el Poder judicial y sus disposiciones complementarias por término de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes al señor Juez de primera instancia del partido de Talavera de la Reina acompañadas de las circunstancias y méritos de los concursantes.

Este pueblo consta de 947 habitantes de hecho y 982 de derecho, y el agraciado percibirá sólo los derechos de Arancél.

Montearagón a 20 de Agosto de 1932.—El Juez municipal, Mariano Ramos.

JO—12891

SALVOCHEA

Don Francisco Fernández Gallego, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por este edicto se anuncian las provisiones de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal cumpliendo orden de la Superioridad, lo cual se anuncia para que los aspirantes a las mismas en turno de traslado puedan presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Valverde del Camino, dentro del plazo de treinta días, a partir desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Al propio tiempo se anuncia a concurso libre dichas plazas por si no se presentan solicitudes a concurso de traslado, cuya documentación deberá presentarse dentro del plazo de quince días, a partir desde la publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, ante este Juzgado.

Esta población tiene un censo de 3.085 habitantes y es de nueva creación.

Salvochea, 3 de Agosto de 1932.—El Secretario, Juan Prieto.—El Juez municipal, Francisco Fernández.

JO—12894

SANTA ANA LA REAL

Don Emilio González Martín, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia su provisión por el turno que establece el artículo 1.º de la Real orden de 14 de Julio de 1930, debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes durante el plazo de treinta días ante el señor Juez de primera instancia del partido; advirtiéndole que esta población tiene un censo de 1.039 habitantes de hecho y 1.139 de derecho.

Durante el mismo plazo se admitirán en este Juzgado municipal las instancias de aquellos que aspiren al cargo y no sean Secretarios en ejercicio con arreglo al Real decreto de 10 de Abril de 1871 y en caso de quedar desierto el concurso.

Santa Ana la Real a 20 de Agosto de 1932.—El Juez, Emilio González.

JO—12895

JURISDICCION DE MARINA

VILLAGARCIA

Don José Maffei Carballo, Oficial Segundo de la Reserva Naval, escala de Capitanes, Ayudante de esta Comandancia de Marina y Juez instructor de un expediente instruido al inscripto de este Trozo, folio 228 del Reemplazo de 1932, José Novoa Campos, hijo de José y de Esmeralda, natural de Trabanca y vecino de Trabanca, por su falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada cuando así le correspondió.

Por el presente cito. Llamo y emplazo al referido inscripto para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, al objeto de responder a los cargos que le resulten en el mencionado expediente que se instruye con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 de la vigente ley de Reclutamiento y 45 de las Instrucciones para aplicación de la misma.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura del mismo y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Villagarcía, 24 de Agosto de 1932.—El Juez instructor, José Maffei.

JM—1769

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.